



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se disponen en el artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por esta Consejería.
- b) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- c) La ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita.
- d) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- e) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- g) Las relativas a justicia juvenil.
- h) La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- j) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
- k) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- l) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- m) La ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.
- c) Secretaría General de Servicios Judiciales.
- d) Secretaría General de Administración Local.
- e) Secretaría General para la Administración Pública.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- h) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- i) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- j) Dirección General de Sector Público Instrumental.

Está adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el Instituto Andaluz de



Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, según establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Administración de Justicia:

Plan de creación de nuevas unidades judiciales.

Las unidades judiciales a crear son las siguientes: Una plaza de magistrado/a para la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil; una plaza de magistrado/a para la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil; una plaza de magistrado/a para la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Málaga, correspondientes al orden civil; una plaza de magistrado/a para la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, correspondiente al orden civil; así como el Juzgado de Primera Instancia 11 de Almería; el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de Ayamonte; el Juzgado de Primera Instancia 20 de Granada; el Juzgado de Primera Instancia 4 de Jaén; el Juzgado de Primera Instancia 8 de Jerez de la Frontera; el Juzgado de Primera Instancia 22 de Málaga; el Juzgado de Primera Instancia 31 de Sevilla; el Juzgado de lo Social 14 de Sevilla; el Juzgado de lo Mercantil 4 de Sevilla; y por último, el Juzgado de Primera instancia e instrucción 7 de Roquetas de Mar.

Todas estas actuaciones conllevan un incremento de plantilla de 96 efectivos en total.

Plan de implantación de la oficina judicial y fiscal.

Durante el año 2023 se realizarán las gestiones para la aprobación de las órdenes de implantación de todas las Oficinas Fiscales y se trabajará, en cumplimiento de las previsiones de la futura Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, en la implantación de las Oficinas judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asistencia Jurídica Gratuita.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el marco de las competencias que corresponde a la Junta de Andalucía en materia de justicia, viene acometiendo numerosas medidas para la mejora del servicio público de la asistencia jurídica gratuita, garantizando, por un lado, la asignación de profesionales de la abogacía y procuraduría, de forma ágil y eficiente, a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes para litigar, a través del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía «TEMISA», por el que se tramita el procedimiento administrativo de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, cuya puesta en marcha se prevé para 2023, y por otro lado, con la agilización del procedimiento de tramitación de pagos y la actualización de las bases y módulos de compensación económica a los colegios de abogados y de procuradores por los servicios que prestan sus profesionales en el turno de oficio y en el turno de guardia, así como por el gasto de funcionamiento que la prestación de dichos servicios les genera a dichos colegios.

Durante el año 2023 culminará el proceso de elaboración y aprobación de la orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría. El proyecto, que parte de un incremento de las compensaciones económicas vigentes en la actualidad, por un lado, establece una nueva estructura para los módulos de compensación económica, que se ordenan en torno a las distintas fases de los diferentes procedimientos judiciales, y facilita el devengo de estas compensaciones, al vincularlas en muchos de los



supuestos al dictado de una determinada resolución judicial; por otro, incorpora nuevos módulos para algunos procedimientos judiciales en los que hasta ahora no se preveía una específica compensación por la actuación del profesional; y finalmente, trata de dar respuesta a determinados supuestos en que la intervención del profesional se produce a requerimiento judicial y en los que este no percibía compensación económica alguna por su actuación.

Se pondrá en marcha el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, aprobado mediante Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, que como novedad distingue los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería, del módulo de guardia general, así como potencia y favorece las guardias asistenciales en los turnos especializados. En definitiva, viene a establecer una regulación con vocación de permanencia de los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, que implica la superación del anterior sistema de determinación anual.

Se consolidará el nuevo sistema de financiación de los gastos de funcionamiento que genera a los colegios de abogados y de procuradores la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, eliminando las cargas administrativas y formales para su tramitación, con el incremento de su compensación económica al 10 % de las cuantías abonadas en concepto de justicia gratuita en el trimestre corriente.

Por último, se mantendrá el sistema de financiación de los asesoramientos jurídicos gratuitos que se prestan a las personas internas en los centros penitenciarios de Andalucía mediante subvención nominativa al Consejo Andaluz de los Colegios de Abogados.

En materia de infraestructuras.

La actuación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se centrará en la unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial, con especial impulso a las capitales de provincia en las cuales no existe aún Ciudad de la Justicia, a saber Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, proyectos todos ellos en los que se viene trabajando, con diverso nivel de avance.

Se pretende igualmente impulsar la ejecución de nuevas sedes judiciales en construcción que permita la eliminación progresiva de la figura del arrendamiento, tan extendida actualmente como forma de disposición de sedes judiciales.

Asimismo, profundizaremos en intervenciones de obras de reforma y rehabilitación para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales. Dentro de las mismas, hemos de destacar nuestra participación en el III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad de Andalucía, que incluye la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas, instalación de nueva señalización, traducción de resoluciones judiciales a lenguaje fácil, y otras soluciones que permitan la accesibilidad y no discriminación del servicio de Administración de Justicia a las personas con discapacidad, tanto física como intelectual.

Igualmente relevante es el Programa de actuaciones de eficiencia energética en sedes judiciales, cofinanciada con fondos FEDER, y que arrancará con tres obras a ejecutar en Almería, Jerez y Marbella para la reducción de las emisiones de CO₂ y el fomento de las energías renovables.

Se plantea avanzar decididamente en la línea de conversión de las sedes judiciales en edificios más sostenibles, racionales y autosuficientes, para lo cual se llevará a cabo un Programa de instalación de placas fotovoltaicas en la casi totalidad del parque de sedes en propiedad, y contamos igualmente con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para participar en el Plan Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos, con las sedes de Caleta en Granada, Fuengirola y Palacio de Justicia de Huelva.

Gran transcendencia revisten las actuaciones destinadas a la creación de dependencias separadas en los



Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer, así como itinerarios fijados, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor, y puesta en marcha de Salas Gessell en las sedes judiciales, una Sala especial para la entrevista, exploración, prueba testifical y otras diligencias de las personas especialmente vulnerables en un ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria.

La mejora de los sistemas de información judicial y fiscal alcanza un hito fundamental en 2023, con el fin del despliegue en todas las jurisdicciones del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano.

Por último, la modernización de la Administración de Justicia experimentará un impulso decisivo con la ejecución del programa Justicia 2030, financiado con fondos MRR, en cogobernanza con el Ministerio de Justicia, y a través del cual se llevará a cabo la adquisición de infraestructuras digitales, creación de una @Sede Judicial Electrónica, interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal, Justicia orientada al dato, estadística judicial automatizada, refuerzo de la ciberseguridad, puesta en marcha de la Carpeta Justicia, potenciación de la intermediación digital, etc.

En materia de Mediación,

Durante el presupuesto 2023, es un objetivo de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la promoción e impulso de la mediación como medio eficaz para la solución de controversias. Es importante recuperar la capacidad negociadora con sistemas que eviten la confrontación y crispación de las partes implicadas, de ahí la necesidad de introducir mecanismos que informen y potencien la mediación como un sistema de solución de controversias alternativo a la vía judicial, procurando soluciones más rápidas y satisfactorias para todas las partes.

Con esta finalidad, se va garantizar la continuidad del servicio de atención a la ciudadanía en los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA).

Asimismo, se estudiará la creación de un nuevo servicio público que tiene por objeto impulsar e implantar la mediación penal intrajudicial en nuestra Comunidad Autónoma, con el que dar respuesta a la creciente demanda de la Administración de Justicia en esta materia. Este servicio sería prestado por entidades especializadas en materia de mediación penal intrajudicial, bajo la supervisión de la Administración andaluza, sin perjuicio de las competencias del Ministerio Fiscal y de los juzgados de lo penal, mediante contratos administrativos de servicios.

Por otra parte, se pretende dar impulso a la mediación en los ámbitos civil y mercantil, con la finalidad de facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Del mismo modo, en materia de mediación se tiene previsto impulsar y fomentar experiencias pilotos encaminadas a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad y la mediación comunitaria.

Se mantiene la colaboración con las universidades, mediante la formalización de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en los Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA), con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario. Esta cooperación resulta de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o prestar servicio a la Administración de Justicia.

En lo que respecta a Justicia Juvenil:

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública participa en planes sectoriales sobre políticas de salud, drogodependencias y adicciones, así como de infancia y adolescencia.

Finalizado el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA 2016-2021), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública durante 2022 ha participado en la evaluación de este plan, cuyos objetivos, en materia de justicia juvenil, se centran en la mejora de la accesibilidad a la red de atención de drogodependencias y adicciones, en la adaptación a las características de la población menor infractora, para garantizar la equidad en la provisión de los servicios y facilitar el acceso de la población con medidas judiciales de



internamiento y de medio abierto a estos recursos.

Así mismo, dentro del ámbito de salud, se ha trabajado en la definición de la Estrategia de Salud de la Infancia y Adolescencia en Andalucía 2021-2025, con el objetivo de mejorar la prevención de la salud en la población adolescente que cumple medidas judiciales.

Desde su puesta en marcha se viene colaborando en el Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, como miembros de la Comisión Interdepartamental de Familias de Andalucía, incidiendo en los objetivos del área familiar desarrollados en la ejecución de las medidas impuestas a menores infractores.

Por otro lado, en materia de infancia, la Dirección General forma parte del Comité de Dirección y Técnico del III Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2022-2026) y participa en el desarrollo del Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil en España 2022-2030.

Del mismo modo, estamos incluidos activamente en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2021-2027 y colaboramos con la recogida de datos para en el informe bienal integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora en la elaboración del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, dada la incidencia que tienen las actuaciones de estos programas en la población menor infractora.

En el ámbito de la Asistencia a Víctimas:

En materia de asistencia a víctimas, durante el presupuesto 2023, son objetivos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, mantener y asegurar la calidad de los servicios de los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía y del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, así como el pago de las indemnizaciones a víctimas del terrorismo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, en concreto:

- * Mantener y asegurar la calidad de los Servicios de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA), posibilitando la atención y asistencia a las víctimas de delitos tanto en las capitales de provincia como en el resto de partidos judiciales acercando el servicio a las víctimas.
- * Mantener y continuar la ampliación de los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante PEF), procurando facilitar el derecho de las personas menores de edad para comunicarse con sus progenitores no custodios y otros familiares en municipios distintos de las capitales de provincia.
- * Continuar con el reconocimiento y pago de las indemnizaciones a víctimas de terrorismo y sus familiares con objeto de rendirles homenaje y expresarles el mayor reconocimiento y solidaridad posible.
- * Conceder subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y cuyo objetivo sea la representación de los intereses de las víctimas de terrorismo, que desarrollen programas para la dignificación de las víctimas o educación o concienciación social contra la lacra terrorista.
- * Mantener el proyecto de colaboración entre las Universidades y la Consejería con competencias en Justicia para la realización de prácticas académicas externas en SAVA y PEF con el fin de ofrecer una formación integral de alumnado universitario, resultando de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, aportando una mayor calidad a la misma.
- * Continuar con la gestión y seguimiento del punto de coordinación de las órdenes de protección dictadas por los órganos judiciales.

En el ámbito de la Administración Local:

La Secretaría General de Administración Local, en el marco de las competencias encomendadas por el Decreto



Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, tiene previsto desarrollar en 2023:

- * La colaboración a la suficiencia financiera de las entidades locales de forma que, mediante las ayudas actuales y otras que se implementen en el ámbito local en 2023, las entidades locales puedan desarrollar todas las competencias que tienen asignadas, prestando unos servicios dignos y adecuados en beneficio de la ciudadanía.
- * Promover el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, mejorando la capacidad administrativa y de gestión de los responsables electos y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las tareas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

En el ámbito de Función Pública:

- Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía (está prevista la aprobación por el Consejo de Gobierno en el primer trimestre de 2023).

El objeto del “Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2022-2030” es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años.

- Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía (está prevista la aprobación por el Consejo de Gobierno en el primer trimestre de 2023).

Por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo del Gobierno, se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Este Plan Estratégico está planteado como marco que proporciona unos Objetivos y Líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales con cargo a sus propios presupuestos.

En este sentido se han iniciado las tareas relativas a la elaboración del Plan de Igualdad en la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose constituido la Comisión Negociadora del Plan con los representantes sindicales para la elaboración y negociación del Plan.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las Entidades Locales fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas Entidades Locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel



de gobierno local para favorecer el diálogo interinstitucional.

OE.3 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores

Dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, reduciendo las desigualdades inherentes a esta población, facilitando las oportunidades sociales y educativas para que se desarrollen como el resto de sus iguales.

En interés superior del menor, se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes que participan en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

OE.4 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, con un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

OE.5 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

Con este objetivo estratégico damos cumplimiento a lo establecido en el Título I la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que hace referencia a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Bajo el mandato del artículo 5 de la Ley, queda establecida la necesaria presencia del enfoque de género de forma integral y sistemática, en cualquier política pública o ámbito de actuación y gestión, así como en cualquier fase de la intervención pública.

Este objetivo se enmarca igualmente en el Eje I “Gobernanza” del Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028,, en concreto en la línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género, así como en el Eje IV. “Un espacio productivo igualitario” en la línea de actuación 4.A. “Lucha contra la precariedad y discriminación laboral” y en el Eje V. de “Sociedad libre de violencias sexistas”, en las líneas de actuación 5.A. “Sensibilización y generación de rechazo contra todas las violencias sexistas” y la línea 5.B. “Desarrollo de estrategias de intervención frente a cualquier tipo de violencia machista”. En este Eje V, se incluirían , tanto las actuaciones dirigidas a los profesionales que trabajan en los centros, como las actuaciones dirigidas a las personas menores, desagregadas por edad y por sexo.

OE.6 Implantar estructuras organizativas que aporten eficacia a la actividad judicial

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

OE.7 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza la existencia de equipos especializados en los Institutos de Medicina Legal, con el fin de dar una respuesta global a la violencia de género.

Las UVIVG son unidades funcionales formadas por profesionales de la medicina, la psicología y el trabajo social,



encargadas de prestar asesoramiento técnico pericial especializado en violencia de género a los juzgados, los tribunales y el Ministerio Fiscal, en todos los procedimientos penales relacionados con la violencia de género y los procedimientos civiles derivados de éstos. Además, recopilan, gestionan y difunden datos de su actividad y realizan labores de docencia e investigación en violencia de género.

El servicio público prestado por la UVIVG debe garantizar la máxima calidad pericial, el respeto al secreto procesal, la independencia y fiabilidad en los informes emitidos para conseguir la mejora continua dirigida a la excelencia.

Desde el año 2018 en que se produjo la adscripción de los equipos psicosociales a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, se ha trabajado en la integración de dichas unidades en los IMLCF y en su mejora, permitiendo prestar un servicio pericial diversificado a las víctimas de violencia de género que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y aportando un valor añadido a su actividad que tienda a su excelencia.

Actualmente seguimos trabajando en la mejora de las UVIVG para prestar un servicio pericial basado en la excelencia con talento humano competente implicado con la violencia de género, comprometido con la buena práctica profesional y con la calidad, implementando procedimientos de trabajo, actualizando y desarrollando nuevos protocolos de actuación, abordando la regulación normativa de la organización y sus funciones dentro de una gestión responsable de los servicios públicos.

En este sentido, gracias al impulso del Pacto de Estado en materia de violencia de género, se están implementando mejoras en el servicio público prestado por las UVIVG que han permitido acortar los tiempos de respuesta al órgano judicial. Durante el ejercicio 2021, se incrementaron los profesionales destinados en las UVIVGS, este incremento se ha mantenido durante el ejercicio de 2022. Si bien es cierto que la finalización del pacto de estado para la violencia de género está previsto para diciembre de 2022, se pretende mantener durante el año 2023. las mejoras obtenidas estos últimos años. Asimismo, estamos trabajando con el objetivo de aumentar el personal administrativo de apoyo en los IMLCF lo que redundará en beneficio de las UVIVGS al agilizar las tareas administrativas.

Asimismo, una vez elaborado el instrumento jurídico que permita la representación como vocales electos en los Consejos de Dirección de los Institutos del personal psicólogo y trabajador social, se están organizando las elecciones a dichas vocalías que se pretende resolver en los años 2022 y 2023.

En definitiva es crucial para el gobierno andaluz ofrecer la mejor actuación a las mujeres expuestas a la violencia por razones de género, también en el ámbito del servicio público de justicia, de suerte que los órganos jurisdiccionales encargados de la respuesta judicial ante el delito cuenten con los mejores medios especializados para una adecuada valoración de las pruebas y cuantos aspectos psíquicos y sociales resulten de interés judicial.

OE.8 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.9 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del



"Buen Gobierno"

El compromiso de la Junta de Andalucía en la realización de actuaciones basadas en la aplicación de los principios de buen gobierno en la administración pública, desde el ámbito de la racionalización se ha concretado en el diseño de una hoja de ruta cuyo objetivo es la implantación de una serie de actuaciones dirigidas a la racionalización del sector público andaluz.

OE.10 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.11 Hacer más accesible a las víctimas de violencia de género la asistencia especializada

Debido al papel fundamental de los servicios SAVA y PEF en la asistencia a las víctimas de delito de violencia de género, se han ampliado sus equipos, para atender con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

OE.12 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

- Capítulo 1, Gastos de personal:

Se trata de la partida cuantitativamente más importante, sobre todo por el personal de la Administración de Justicia. Destaca en cuanto a la evolución la importante subida de este tipo de personal, principalmente en autofinanciada debido a los incrementos salariales previstos. Este aumento queda contrarrestado en parte por la reducción del servicio 18 debido a la finalización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios:

Se produce un importante incremento en este capítulo principalmente en autofinanciada del programa 14B debido a los contratos de las sedes judiciales. También se incrementa el programa 12S por la partida correspondiente a energía eléctrica.

- Capítulo 4, Transferencias corrientes:

Se produce un leve decremento por la desaparición total del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y la reducción en los programas 12A y 81A.

- Capítulo 6, Inversiones reales:

Hay un incremento en este capítulo debido al servicio 18 del programa 14B (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

- Capítulo 7, Transferencias de capital:



Destaca el aumento producido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	449.460.063	54,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	216.734.190	26,1
3 GASTOS FINANCIEROS	15.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.471.522	6,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	719.680.775	86,6
6 INVERSIONES REALES	39.983.503	4,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.077.320	8,6
Operaciones de Capital	111.060.823	13,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	830.741.598	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	830.741.598	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con los programas 14B y 14C, correspondientes a Justicia, en el capítulo 1 hay que destacar las partidas de los servicio 04 y 05 correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia, que sufren una subida importante debido a los incrementos salariales previstos y a la apertura de nuevas unidades judiciales.

En el capítulo 2, las partidas mas importantes son:

- Los contratos de justicia juvenil.
- Arrendamientos de sedes judiciales.
- Gastos de seguridad de sedes judiciales.

En el capítulo 4: destaca la partida en la que se incluye la prestación de la asistencia jurídica gratuita.

En el capítulo 6, destaca la partida destinada a la construcción del nuevo sistema de gestión procesal Adriano, que se prevé que se finalice en 2023 y las partidas correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En relación con el programa 81A, correspondiente a Administración Local, la partida más importante del programa 81A corresponde a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La Junta de Andalucía coopera económicamente a través del PFEA con el mundo local desde el ejercicio 2011, y lo hace mediante subvenciones que se conceden a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para financiar directamente los proyectos de obras y servicios realizados por las Entidades Locales en colaboración con el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que financia los costes salariales y de mano de obra.

Además del PFEA, las partidas más importantes son las destinadas a las distintas líneas de ayudas y transferencias.

En los programas 12A y 12C, correspondientes a Función Pública, destaca el contrato de evaluación de las entidades del sector público, que continua su ejecución en 2023, estando prevista su finalización en 2024.



En el programa 12S, correspondiente a Servicios Generales, los gastos más importantes son los relativos a personal, así como los relacionados con el mantenimiento de las sedes (energía, seguridad, limpieza, etc). Destaca la subida de los gastos correspondientes a energía eléctrica, que sufren un importante incremento debido a la subida del coste de la energía. .

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de la Administración de Justicia:

- Crecimiento de unidades judiciales, con un total de 14 nuevas unidades.
- Plan de autoreforzamiento y agilización de la Administración de Justicia, en especial en los juzgados de violencia contra la mujer.
- Elaboración de una Orden reguladora de la provisión de puestos de carácter provisional para el personal funcionario de carrera.
- Elaboración y aprobación del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en Andalucía.
- Despliegue de la Oficina Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al servicio de los Tribunales de Instancia.
- Despliegue de las Oficinas Fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Agilización de la intervención de los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados mediante la elaboración de la Instrucción de funcionamiento y protocolo de actuación de los equipos psicosociales de familia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Actualización de las guardias de los cuerpos generales de la Administración de Justicia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dado con ello cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo.
- Puesta en funcionamiento, en régimen de arrendamiento, de la nueva sede judicial de Fuengirola dado el precario estado en que se encuentran las sedes actuales.
- Puesta en marcha del nuevo modelo de servicio de impresión gestionado para todos los órganos judiciales de Andalucía, abonando un precio por copia, abandonando el modelo de compra de impresoras y de consumibles directamente por la Administración, al entender que prestaremos un mejor servicio a los juzgados, y con ahorro de costes.
- Ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, avanzando en el plan de modernización de la Justicia, proyecto Justicia 2030, a través de la adquisición de infraestructuras digitales, creación de una @Sede Judicial Electrónica, interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal, Justicia orientada al dato, estadística judicial automatizada, ciberseguridad, Carpeta Justicia, intermediación digital, etc.
- Construcción e implantación del sistema de textualización de videos, cada vez más demandado por el colectivo judicial. Habida cuenta de que las actas transcritas por estenotipistas de las declaraciones orales y las vistas judiciales, han sido sustituidas por las grabaciones de las mismas, Jueces y fiscales emplean una cantidad de tiempo excesiva en visualizar todo el acto, resultando más operativo acceder a una transcripción del mismo, que se llevará a cabo de forma automática por una herramienta tecnológica basada en la inteligencia artificial.
- Ejecución de obras de mejora de la eficiencia energética en sedes judiciales, en virtud de Plan de Actuación



suscrito con la Agencia Andaluza de la Energía, para la ejecución de obras de eficiencia energética en 3 sedes judiciales: Audiencia Provincial de Almería, avenida Tomás García Figueras de Jerez, y avenida Mayorazgo de Marbella, financiado al 80% por Fondos FEDER y al 20% por autofinanciada.

- Rehabilitación sede judicial de Villacarrillo: La sede judicial de Villacarrillo se ubica en un edificio entre medianeras construido en 1982 para uso judicial, sobre un edificio histórico, conservando del original la fachada principal de piedra. El edificio está actualmente desocupado y la sede judicial se ha trasladado a unas instalaciones provisionales cedidas por el Ayuntamiento en el mercado de abastos, hasta que se produzca la rehabilitación de la sede definitiva. Dado el tiempo transcurrido desde que se finalizó la redacción del proyecto, es imprescindible su revisión con objeto de adaptarlo a las circunstancias actuales y a la normativa vigente. Se está culminando la revisión del proyecto, tras la cual estaremos en condiciones de encargar las obras.

- Trabajos previos de estudio de la nueva sede judicial de Motril que determinen la viabilidad y las condiciones de ejecución de una nueva sede judicial en dicho partido, en el cual la sede actual es claramente mejorable, y contamos con una parcela por parte del Ayuntamiento, susceptible de ejecutar una obra nueva.

- Con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, tutelado por la Dirección General de Patrimonio, se van a ejecutar obras de rehabilitación en el Complejo Caleta de Granada, el Palacio de Justicia de Huelva y la sede judicial principal de Fuengirola.

- Iniciar el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, aprobado mediante la Orden de 31 de mayo de 2022, cuyos efectos económicos serán de aplicación a las actuaciones de asistencia jurídica gratuita que se certifiquen por los colegios de abogados, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, desde el 1 de abril de 2023.

- Aprobar la nueva orden por la que se determinan los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en orden a su actualización, racionalización y simplificación.

- Consolidar las medidas para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos y contables para el abono de las compensación económicas.

- Implementar un nuevo módulo del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía «TEMISA» orientado a la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y a la obtención de una base de datos de la gestión de estas.

- Potenciar los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), con el objetivo de promover y difundir el conocimiento de la mediación como sistema de resolución de controversias alternativo a la vía judicial.

- Impulsar un nuevo servicio público que tiene por objeto impulsar e implantar la mediación penal intrajudicial en nuestra Comunidad Autónoma, con el que dar respuesta a la creciente demanda de la Administración de Justicia en esta materia.

- Impulsar la mediación en los ámbitos civil y mercantil, con la finalidad facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias.

- Impulsar y fomentar experiencias pilotos encaminadas a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad y la mediación comunitaria.

- Mantener la colaboración con las universidades, mediante la formalización de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en los Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA), con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario.



- Fomentar experiencias pilotos encaminados a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad y la mediación comunitaria.

En el ámbito de la Justicia Juvenil:

- Nueva licitación y puesta en marcha de un centro de internamiento en la provincia de Málaga con 50 plazas tras resultar desierto en la licitación desarrollada en el año 2021. Este nuevo centro facilitará el acercamiento de la ejecución de las medidas privativas de libertad al entorno familiar y social de los menores de la provincia, principio fundamental en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

- Licitación de nuevos contratos para la ejecución de las medidas de medio abierto impuestas a menores infractores en cada una de las provincias de Andalucía. Esta licitación integra los contratos hasta ahora existentes para el mantenimiento de centros de día y de los servicios integrales de medio abierto. Con esto se completa la integración de los recursos para la ejecución de las medidas no privativas de libertad que no requieren pernoctación, en un recurso unificado. En atención a la asociación de medidas no privativas de libertad de diversa naturaleza en los expedientes de los menores infractores, la integración de los recursos asegura el carácter integral de la intervención así como la mayor eficiencia de los recursos.

- Entrada en plena producción de la aplicación informática PRISMA, que se iniciará en los meses finales de 2022. Este sistema permitirá subsanar las principales deficiencias de los sistemas de gestión actuales, como la gestión digital del expediente personal único del menor, la tramitación de las medidas judiciales impuestas de acuerdo a la LORPM desde una perspectiva dinámica y diacrónica, la comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal y la explotación compleja de datos.

En el ámbito de competencias en la asistencia jurídica a víctimas:

- Mantenimiento de las ampliaciones realizadas en los equipos profesionales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) y en los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante PEF), cuya financiación procedente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género concluyó en 2022, con el objetivo de continuar con el acercamiento del servicio a la ciudadanía en municipios distintos a las capitales de provincia, tan valorado por las personas usuarias y los distintos operadores jurídicos.

- Difusión del SAVA como un servicio público, universal y gratuito de asistencia a víctimas de cualquier delito.

- Indemnizaciones a las víctimas de terrorismo por daños físicos o psíquicos, en el marco de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Revisión del sistema informático SISAVA para un mejor rendimiento y funcionamiento del SAVA.

- Colaboración entre las Universidades y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la realización de prácticas académicas externas en SAVA y PEF.

En el ámbito de la Administración Local:

En relación al área de Administración Local la principal novedad es el desarrollo e implantación de servicios públicos digitales en las entidades locales, en el que una vez creado y puesto en producción el sistema de información que aloja el catálogo cep@l, se hace imprescindible garantizar su vigencia, y para ello, la contratación de un servicio para el mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del mismo, a través de un calendario de ejecución de mejoras evolutivas, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades, y todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad cep@l.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2023, la Sección correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con 6 programas presupuestarios:

PROGRAMA 12S "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES". Sufre un incremento en el presupuesto debido, sobre todo, al incremento salarial previsto y a la partida correspondiente a energía eléctrica.

PROGRAMA 12A "PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS". Se reduce ligeramente debido a la evolución de los contratos de asistencia técnica vigentes.

PROGRAMA 12C "ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL". Se incrementa ligeramente debido a la evolución de la plantilla de personal.

PROGRAMA 14B "ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA". Las mayores subidas de este programa se concentran en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, y en el capítulo 6, en el que destaca la subida provocada por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PROGRAMA 14C "JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS". En este programa se produce un descenso debido fundamentalmente a la finalización del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

PROGRAMA 81A "COOP. ECONOMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.". En este programa para el ejercicio 2023 se produce incremento de los créditos con respecto a 2022 debido a la subida del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Programa		2023	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	27.398.654	3,2
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	497.084	0,1
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	43.974.112	5,3
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	591.233.531	71,2
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.398.997	10,5
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	80.239.220	9,7
TOTAL		830.741.598	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12F Transparencia y Racionalización, incluye las dotaciones presupuestarias cuya finalidad es impulsar y canalizar las actuaciones relacionadas con el compromiso con la integridad, la confianza y la excelencia del modelo de prestación de servicios de la Junta de Andalucía y del conjunto de sus entes instrumentales.

El órgano responsable de la ejecución de las actuaciones a realizar en el marco de este programa es la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, de acuerdo con las competencias que le atribuye el apartado 1 del Artículo 7 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Al objeto de cumplir con la finalidad prevista es necesario actuar en distintos ámbitos en los cuales, se ha identificado diferente problemática que obstaculiza el logro del objetivo perseguido y que por tanto es necesario



resolver.

A continuación se describen los distintos ámbitos de actuación y la problemática que se presenta en cada uno de ellos.

Se hace necesario la implementación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad y afiancen el principio de legalidad del Estado de derecho, así como el principio de responsabilidad, tanto política como administrativa.

Estas políticas implican el desarrollo y la realización de actuaciones dirigidas a establecer principios de buen gobierno para la Junta de Andalucía, creando un marco de integridad institucional que fomente la ética en todas las escalas que incremente la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, desarrollando un modelo de prevención del fraude y la corrupción e incorporando mecanismos de control y supervisión de la actividad de la administración que permitan identificar y alertar de los riesgos de cumplimiento en las organizaciones y entidades del Sector Público.

Por otra parte, y partiendo de la base de que la ciudadanía puede y debe conocer cómo se organiza y cómo toman las decisiones los diferentes poderes públicos, se hace preciso el establecimiento de un sistema de evaluación de políticas públicas que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas, ya que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las de políticas públicas. Trata, por tanto, de obtener un aprendizaje y conocimiento integral de la intervención pública que analiza.

A su vez, la evaluación de políticas mejora el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración autonómica, tal y como requiere la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía brindando elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión del Gobierno, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública.

Uno de los principios generales que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre es el servicio efectivo a la ciudadanía, objetividad y transparencia en la actuación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos asignados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así, la citada ley en su artículo 81 obliga a todas las administraciones públicas a establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y sostenibilidad financiera.

Para desarrollar el objetivo de racionalizar/simplificar el conjunto de entes del sector público, es preciso articular una estrategia de gran amplitud en materia de evaluación de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sometiénolas a un proceso de análisis en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad efectivamente realizada, funcionamiento real, coste económico, financiación, cumplimiento de obligaciones fiscales, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control, sus efectos y rentabilidad social, etc. Dichas actuaciones formarán parte del Plan de Mejora y simplificación del Sector público instrumental, con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las actuaciones públicas y priorizar los programas que alcancen mejores resultados, reformulando aquellas entidades que se consideren innecesarias.

Este análisis constituye, una exigencia de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA) que, en su artículo 50 basa en razones de eficacia la actuación pública mediante entes instrumentales y en su artículo 51 establece para dicha actuación el principio de instrumentalidad.

Asimismo, se incidirá en la realización de actuaciones dirigidas a homogeneizar los diferentes puestos de trabajo en el sector público instrumental, así como a simplificar y optimizar sus estructuras organizativas y la de sus recursos humanos.

Finalmente debe destacarse que la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos



personales es un derecho fundamental reconocido en el artículo 18.4 de la Constitución Española que garantiza a la persona el control sobre sus datos y sobre su uso y destino, para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados.

En este ámbito, se hace necesario adoptar diferentes medidas de coordinación para que el cumplimiento de la normativa de protección de datos se lleve a cabo de manera uniforme, tanto en el tiempo como en la forma, en todo el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, tal y como establece el apartado l) del artículo 7 del Decreto 98/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En este sentido deben impulsarse medidas organizativas, y en su caso normativas, dirigidas a coordinar la estructura administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía con funciones en materia de protección de datos, involucrando de forma conjunta a todos los órganos y a sus entidades instrumentales, bajo la coordinación de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Avanzar en la definición, implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

La aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la necesidad de definir un nuevo modelo de atención a la ciudadanía que se articula fundamentalmente sobre dos ejes: la implantación de la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento administrativo y por otro, la obligación de la Administración de posibilitar y facilitar el cumplimiento de los derechos que se reconocen a las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Este contexto normativo ha hecho necesario iniciar un proceso de profundo cambio tanto en el diseño de la atención a la ciudadanía a través de los diferentes canales (presencial, telefónico y telemático), como en la continuación del proceso de implantación de la tramitación electrónica en todos los procedimientos administrativos.

Esta es la base fundamental que sustenta las distintas actuaciones que integran este objetivo operativo y que tienen como finalidad avanzar en la implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía, basado en el modelo de atención de omnicanalidad y en el derecho a la buena administración electrónica, que reconoce el derecho del ciudadano y administrado a no salir perjudicado por el uso de medios electrónicos en su relación con la Administración.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Esta actuación recoge el establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la



Administración a través de un modelo de atención basado en la omnicanalidad. Por su propia definición, no es posible integrar perspectiva de género ya que los indicadores que la definen, ofrecen datos que no inciden directamente en personas y por tanto, no se puede evaluar ningún impacto desigual entre hombres y mujeres.

ACT.1.1.2 Implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

Esta actuación plasma la necesidad de seguir avanzando en el diseño del modelo de atención a la ciudadanía y de la coordinación de las actuaciones de los diferentes canales de atención a la ciudadanía: presencial, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de registros; telefónico, a través de los teléfonos de información administrativa y su convergencia hacia el 012; el telemático, a través del Portal Institucional como Punto de Acceso General de la junta de Andalucía, y de las Redes Sociales. Esta actuación también incluye la evaluación de la calidad en la prestación de estos servicios y la continuación del impulso de la elaboración y seguimiento de las cartas de servicios.

La implementación del Plan para la coordinación de la información administrativa ofrecida a la ciudadanía sobre un procedimiento o servicio ha tenido como objetivo establecer las pautas de actuación generales que deben seguir todas las Consejerías y entes del Sector Público Instrumental cuando se va a publicar un nuevo procedimiento o convocar un nuevo servicio con repercusión en la ciudadanía, al objeto de que los diferentes canales de atención dispongan con la suficiente antelación de la información más completa posible que facilite la asistencia a los ciudadanos.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades. Aprobado el Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía, en 2023 se continuará con la implantación de las medidas previstas en materia de innovación de los servicios públicos en orden a la simplificación administrativa, la agilización de los trámites y la implantación integral de soluciones de Administración electrónica.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- Seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía.

En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.



ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

En el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que los interesados no estarán obligados a aportar al procedimiento administrativo documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados. También se establece que las Administraciones Públicas podrán recabar los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos.

La actuación de seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital consiste en evaluar el grado de telematización de los procedimientos que tramitan las diferentes Consejerías.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos

En línea con la actuación anterior se prestaría el correspondiente apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos, para lo que constituye un impulso notable la aprobación de la norma regulatoria de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa.

OO.1.3 Diseñar un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía

El objeto del Plan es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía está basado en los principios de transparencia y participación; eficiencia en la actuación administrativa; buena administración y calidad de los servicios; apuesta por el empleado público; racionalidad organizativa; y simplificación de los procedimientos y mejora regulatoria; y atenderá a elementos y conceptos como la buena administración, el gobierno abierto y transparente, la nueva ética pública, la perspectiva de género, la organización flexible orientada a resultados, la administración permanentemente innovadora, la administración inclusiva o la gestión del conocimiento.

ACT.1.3.1 Elaboración y Aprobación del Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía

Se ha seguido avanzando en los trabajos derivados de la formulación del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2021-2030, que se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2019, publicado en el BOJA núm. 232, de 2 de diciembre.

Realizada la elaboración del Diagnóstico de su situación de partida y celebrados diferentes Grupos de trabajo, así como técnicas participativas con las Organizaciones Sindicales y el propio personal empleado público, en el momento actual, una vez realizada la identificación de los problemas, necesidades y retos



(PNR) a abordar en este Plan Estratégico, se está procediendo a diseñar los Objetivos Estratégicos, Específicos e Indicadores para abordar dichos PNR. Posteriormente se establecerán los Programas de Actuación, concretando así las medidas/ acciones a adoptar. Las líneas de actuación valoradas para su inclusión son la Selección y Reclutamiento del personal, la Organización de la plantilla y los puestos de trabajo, la Carrera administrativa y movilidad del personal, las Competencias profesionales y la formación, así como el desarrollo de la nueva Dirección Pública Profesional.

Para el primer trimestre del ejercicio 2023 está prevista la aprobación del Plan por el Consejo de Gobierno, iniciándose la ejecución del mismo.

OO.1.4 Modificar normativa propia en materia de gestión de recursos humanos

La modificación del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Registro General de Personal, tiene como objetivo modernizar la regulación existente y adaptar determinados aspectos procedimentales a la nueva realidad de gestión de personal, acompañarla a los nuevos sistemas de acreditación de competencias y currículum y aclarar determinadas dudas recurrentes en el tiempo sobre la posibilidad de inscripción o no de determinados actos, sobre todo en materia formativa.

Por su parte, el teletrabajo se erige como instrumento para el fomento de las nuevas tecnologías y el desarrollo de la Administración digital, la reducción en desplazamientos, la sostenibilidad ambiental o la mejora de la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar. Por ello, la aprobación del correspondiente Decreto que regule los aspectos procedimentales del teletrabajo será otra de las líneas de trabajo a desarrollar durante el ejercicio, con el objetivo de seguir avanzando en la modernización de la Administración y en una mejor organización del trabajo, reforzando la identificación de objetivos y resultados clave y la evaluación de su cumplimiento, fortaleciendo el compromiso y la motivación del empleado público.

ACT.1.4.1 Elaboración y estudio de las propuestas y negociación con los sindicatos

Se deben realizar los diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente, elaborar los proyectos de normas, y estudiar las propuestas que se reciban de los sindicatos, con los que además deberán negociarse los textos resultantes.

OO.1.5 Proyecto de Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía

El objeto de la ley es definir, ordenar y desarrollar la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como regular el régimen jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

En el ejercicio 2022 se ha aprobado el Proyecto de Ley por el Consejo de Gobierno, remitiéndose al Parlamento para su tramitación.

ACT.1.5.1 Tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía

Continuar y culminar con la tramitación parlamentaria del proyecto de Ley, para su aprobación.

OO.1.6 Implementar medidas para impulsar la igualdad de las empleadas y empleados públicos



En el plano de la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, se continuará con la consolidación e implementación de los avances alcanzados en materia de igualdad y conciliación, que se traducirán en acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Las actuaciones propias de este objetivo son, de un lado, la implementación de medidas en la composición de Tribunales de Selección, y de otro, la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos en la línea de la planificación aprobada en este ámbito, como es la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026). Se incluye como actuación el Plan de Igualdad.

ACT.1.6.1 Medidas dirigidas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía

Mediante esta actuación se implementarán medidas destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

En este sentido debe hacerse referencia a la previsión de recoger en la regulación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2023 tal como se ha incluido en las Ofertas de ejercicios anteriores, una disposición relativa a la acción positiva en favor de la igualdad en el empleo, por la que en las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público se podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

ACT.1.6.2 Medidas dirigidas a la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos

Implantación de medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias, en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

ACT.1.6.3 Redacción de un Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía

Mediante la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece el objetivo de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.



El artículo 32 de esta Ley, modificado en su redacción por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, se refiere a los planes de igualdad en el empleo en la Administración Pública, cuya elaboración se llevará a cabo cada cuatro años y se establecerán los objetivos a alcanzar.

Desde la Secretaría General para la Administración Pública, con la colaboración de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se está trabajando en la elaboración del Diagnóstico de la situación de partida de este Plan, cuyo ámbito de aplicación sólo comprende al personal integrado en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. Se están estudiando las posibles causas de segregación horizontal y vertical, las diferencias salariales, causas de absentismo y salud laboral, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, acoso, etc. que puedan afectar a este colectivo de personal. Estos trabajos se consensuan con la Comisión Negociadora del Plan.

La aprobación del Plan está prevista para principios de 2023.

OE.2 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

OO.2.1 Simplificar y optimizar las estructuras organizativas y de recursos humanos de los entes instrumentales

La racionalización en el conjunto de entes que constituyen la Junta de Andalucía significa un impulso de la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y los recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional, que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.

ACT.2.1.1 Seguimiento de los inventarios de puestos de trabajo de las entidades instrumentales

El Inventario de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

Para cada puesto, el inventario identifica las funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva) y las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas).

De ahí que sea un instrumento dinámico que permita detectar las modificaciones necesarias para la adaptación a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a la acción social entendiéndose por ésta cualquier beneficio, complemento o mejora distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público. Desde su creación, el programa de acción social ha supuesto un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos andaluces, en especial, para aquellos con rentas más



bajas.

En el ejercicio 2023, el objetivo estratégico del programa será seguir avanzando en una gestión eficiente de las ayudas para simplificar trámites y acortar los plazos de resolución y pago. Para ello, se continuará trabajando en la digitalización de las modalidades de ayudas que aún no se tramitan de forma electrónica. Las situaciones que se protegen por el fondo de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de adelantos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas y urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida.

La digitalización de los procedimientos supondrá, además, un nivel más alto de protección en el tratamiento de los datos de carácter personal y familiar de los expedientes, siendo especialmente sensibles en esta materia por afectar a la salud de las personas solicitantes y de sus familiares, a menores, a empleadas públicas víctimas de violencia de género, etc.

En el ejercicio 2023 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina para facilitar al personal empleado público de administración general, estatutario y docente el adelanto de una o dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses. Desde su recuperación en el año 2019, se han tramitado más de 8.000 solicitudes.

Se atenderán, también, las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad de la que se vienen beneficiando cada año alrededor de 500 profesionales públicos, y la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se ven obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

Así mismo, se tramitarán las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al contrato de seguro colectivo de accidentes vigilando el correcto cumplimiento del contrato para que las mismas se abonen en las cuantías y plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Por último, si la normativa presupuestaria de carácter básico lo permitiera se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social incorporando progresivamente las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

La recuperación debe pasar necesariamente por la actualización de una normativa que cuenta con más de 20 años de antigüedad. Por ello, en paralelo a la gestión de las ayudas se trabajará en la elaboración de un nuevo Reglamento de ayudas de acción social que de respuesta a las nuevas demandas y necesidades del personal empleado público. La acción social debe ser una política abierta a los cambios sociales y atenta a la realidad actual del sector público andaluz.

En el seno de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral se diseñará un nuevo modelo de acción social que incluya medidas para facilitar, tanto a hombres como a mujeres, el cuidado de sus hijos e hijas menores de edad así como el de los ascendientes a su cargo; Ayudas para favorecer la formación académica propia y la de los hijos, ayudas para la atención a la discapacidad, préstamos y anticipos sin intereses, medidas para el cuidado de la salud personal y familiar, sin olvidar las medidas que se acuerden para proteger a las empleadas públicas víctimas de la violencia de género.

El programa de acción social se destinará preferentemente a las rentas más bajas sin perder de vista que el personal con retribuciones más altas también puede verse afectado por situaciones personales o familiares que necesitan ser atendidas

La puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción Social exigirá, además, el desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo a las nuevas modalidades ayudas que puedan aprobarse y para adaptarlo a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2023 se seguirán tramitando las ayudas de acción destinadas a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina y las solicitudes de indemnización a cargo del seguro colectivo de accidentes así como aquellas que pudieran recuperarse si la normativa básica presupuestaria lo permite.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2023 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad. Los trabajos consistirán en la mecanización de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.2 Tramitación de anticipos reintegrables

En el ejercicio 2023 se volverá a publicar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina a favor del personal empleado público. Para la tramitación de la convocatoria se realizarán las siguientes actuaciones: importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con la Consejería de Educación y con el Servicio Andaluz de Salud para cotejo de datos del personal docente y estatutario, publicación de listados provisionales y definitivos, estudio de alegaciones, fiscalización previa y propuesta de modificación presupuestaria para permitir el pago del anticipo en la nómina de sus perceptores.

La gestión de los anticipos conlleva también la instrucción y tramitación de los expedientes de reintegro en los supuestos de cese en la Junta de Andalucía sin haber amortizado la totalidad del anticipo concedido.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las indemnizaciones presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes para que las indemnizaciones pactadas se abonen en los plazos establecidos. En relación con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) se controlará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los



siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de resolución y pago, etc.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

La información relativa al plan de acción social se prestará a través de la Web del empleado público, la cuenta de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica y presencial.

OO.1.3 Elaborar una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

Una gestión eficiente de las ayudas de acción social y la recuperación progresiva de las medidas que fueron suspendidas exigen la actualización del Reglamento de ayudas de acción social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 y de la Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

ACT.1.3.1 Análisis de derecho comparado y realización de estudios para la elaboración de una nueva normativa en materia de acción social

Para actualizar la normativa reguladora en materia de acción social se realizarán estudios e informes de evaluación de las medidas en vigor y de aquellas que se estimen pertinentes incorporar, así como un estudio comparado de la regulación en otras Administraciones Públicas.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con cargo a los créditos del presente Programa se imputan los gastos relativos a los servicios generales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, incluyendo los de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y Delegaciones Territoriales.

Como consecuencia de la reestructuración de la Consejería, se han producido cambios de relevancia en la situación que determina las intervenciones a realizar. De esta forma, y en relación con las sedes administrativas, se asume una nueva en Servicios Centrales y se modifican las de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, lo que supone que a lo largo del próximo año se produzca un proceso de adaptación que afectará especialmente a los contratos relacionados con las misma, y sea haga necesario un nuevo plan de sedes que contemple la estructura vigente.

En todo caso, continúa siendo un desafío importante la gran cantidad de sedes con las que cuenta la Consejería, circunstancia que supone la separación física entre los distintos centros directivos, lo que complica en gran medida la coordinación de las actuaciones y las políticas, obligando a la realización de numerosos desplazamientos y al establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas sedes.

En relación con la organización del funcionamiento de las sedes administrativas, una de las actuaciones más relevantes que se van a ejecutar en el ejercicio 2023 será la realización de una importante obra de adecuación de



la sede de los servicios centrales en Plaza Nueva, que obligará a la realización del traslado de una gran parte del personal destinado en dicha sede a dos nuevos edificios con las consiguientes disfuncionalidades en cuanto a comunicaciones, adaptación de sistemas informáticos, etc.

Las cuestiones planteadas tienen especial incidencia en los ámbitos de administración general, informático y de servicios de la información y comunicación.

En el ámbito de administración general:

Tras el gran esfuerzo que supuso la ejecución del Plan de Sedes Administrativas anterior, con la asunción de la gestión de nuevos edificios administrativos, y una vez culminada la gestión integral de los mismos, aunando la diversidad contractual actual, se hacen necesarias actuaciones de mantenimiento y mejora sobre las citadas sedes dada la antigüedad de las mismas (equipamientos e instalaciones) con objeto de mejorar la gestión medioambiental, sostenibilidad, eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos y la ciudadanía usuaria de los servicios. A todo ello se sumará las actuaciones que ha de realizarse a consecuencia de la asunción de las nuevas sedes.

Así mismo conviene destacar la referida obra prevista sobre la fachada exterior de la sede de Plaza Nueva, circunstancia que va a demandar una labor organizacional relevante con el consecuente consumo de recursos (traslado de puestos de trabajos y mobiliario imprescindible, asignación de efectivos en los puestos de trabajo de los edificios de destino y de origen una vez finalizada la obra, etc...).

En lo que respecta a las Delegaciones Territoriales, es de especial importancia la existencia de sedes compartidas en varias provincias, provocada por la salida de las competencias de Turismo y la entrada de las competencias en materia de Función Pública en la estructura de la Consejería. Esto provoca importantes disfuncionalidades y cuestiones a resolver que van desde los Registros a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, etc.

En el ámbito de los servicios de información y comunicación:

Desde el Servicio de Documentación, Información y Publicaciones se desarrollan un conjunto de actividades orientadas a la prestación de servicios públicos relacionados con la información y comunicación a la ciudadanía, profesionales y empresas, así como a otras administraciones públicas: Administración de Justicia y Entidades Locales. Para ello, en el año 2023, se prevé la realización de las actuaciones siguientes:

- Respecto a los servicios de Bibliotecas y Centro de Documentación, atender las necesidades de información interna, a través de la posibilidad de consulta de bases de datos jurídicas y de técnica administrativa de un lado, y la compra de libros, revistas y otras publicaciones que se integran en el fondo bibliográfico y documental para consulta de toda la ciudadanía a través de los servicios de Biblioteca y del Centro de Documentación.

- Respecto a los sistemas de comunicación a través de internet y redes sociales, durante 2023 tenemos el reto de modernizar la presencia de la Consejería en internet para adaptar nuestra información y servicios a las funcionalidades que ha incorporado la nueva versión de Drupal en el diseño del actual Portal de la Junta de Andalucía.

- Contratación de servicios profesionales especializados en el área de la descripción documental y archivista, concretamente para la identificación y descripción de series documentales que han sido transferidas desde el depósito de Plaza Nueva al Archivo General de Andalucía y que se corresponden con documentación generada por las diferentes consejerías que han ocupado este edificio en los últimos 25 años. Estos trabajos resultan esenciales para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de archivos y patrimonio documental y la consejería no cuenta actualmente con personal cualificado suficiente para realizar dichas funciones. Además es prioritario el impulso de la elaboración de productos estadísticos y cartográficos en nuestras estadísticas, que de acuerdo con el Plan estadístico de Andalucía, deben ser georreferenciadas en todos los casos posibles, y esta Consejería no dispone de personal con formación o cualificación profesional para realizar estas tareas.



En el ámbito informático:

La cada vez más relevante presencia de las TIC en el ámbito de las Administraciones Públicas supone un reto con varias vertientes, en las que a lo largo de 2023 esta Consejería se propone continuar con el esfuerzo ya realizado en el año 2021 y 2022, tanto en el ámbito de la informática personal, como en la seguridad TIC y actualización y mejora de los sistemas de información de la Consejería.

En lo relativo al Puesto de Trabajo, la necesidad de dotar al personal de la Consejería con un puesto de trabajo TIC implica una constante renovación tanto de equipamiento como de los servicios asociados a dicho puesto de trabajo, al tiempo que se continúa con la implantación del “puesto en movilidad”, iniciada en el año 2021, con la doble finalidad de estar preparados para cualquier contingencia y seguir prestando los servicios desde el teletrabajo, así como una forma de garantizar una mayor eficacia y eficiencia en la optimización de los recursos económicos.

También en el ámbito de la informática personal, se amplía el soporte y atención a los usuarios de forma telemática, tanto para los servicios centrales, como las provincias, mejorando el servicio del centro de atención a usuarios CAU de la Consejería.

Finalmente en materia informática debemos tener siempre presente las necesidades de los sistemas de información, tanto en el desarrollo como en el mantenimiento de los mismos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.1.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.1.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Mediante actuaciones de divulgación de la información en materia de igualdad de género, como la inclusión de la misma en la red profesional, e-mails generales, etc, se pretende buscar la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover la sensibilización del personal de la Consejería.

ACT.1.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesoramiento a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



OO.2.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.2.1.1 Conservación y mejora de sedes

Conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.2.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.2 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.2.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Incluye tareas como:

- Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general.
- Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos, acuerdos de consejo de gobierno y órdenes).
- Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias),

ACT.2.2.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Incluye tareas como:

- Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.
- Tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como



consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

- Tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto

Se realizan actuaciones como:

- Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual.
- Coordinación de operaciones de traspaso de compromisos.
- Rendición de cuentas ante diferentes órganos.
- Centralización de la gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, sentencias.



ACT.2.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc., mediante el establecimiento de protocolos que permitan planificar los trabajos a realizar y tomar las medidas relativas a la disponibilidad de crédito con la suficiente antelación.

ACT.2.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.2.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidación de fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.7 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC

El objetivo es la gestión y aplicación de las TIC, bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, para avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo y principios, se ha elaborado el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, que requiere actualizarse para su adecuación a la nueva estructura organizativa.

ACT.2.7.1 Gobierno abierto

Se pretende implantar un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

ACT.2.7.2 Desarrollo y actualización de aplicativos para la mejora de la productividad en la gestión pública

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

ACT.2.7.3 Establecer planes de calidad y control de los sistemas de información y los servicios



públicos Digitales

Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

ACT.2.7.4 Gestión sostenible de las TIC

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrandose la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El diagnóstico de situación de las distintas áreas de actuación de la Consejería en materia de Justicia y que requieren de una intervención pública con la incorporación de la perspectiva de género en todas esas actuaciones reflejadas en el presupuesto de gastos del programa 14B, Administración de Justicia, es el siguiente:

LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

La adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a los jueces, magistrados y fiscales, a los requerimientos del modelo de oficina judicial y fiscal que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se inició durante los años 2017 y 2018 con la entrada en funcionamiento de las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga). Posteriormente, en 2021 entró en funcionamiento al Oficina Fiscal de Córdoba.

Para continuar con el proceso de implantación, la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local había desarrollado una detallada planificación en la que se definían los modelos de oficina judicial y su dotación, en función del análisis de la situación y carga de trabajo de los partidos judiciales. Esta planificación permitía proceder al despliegue ordenado y sistematizado del 70% de las oficinas judiciales de la Comunidad Autónoma. No obstante, en la actualidad, nos encontramos en un momento de redefinición del modelo, ya que el Gobierno de la Nación está tramitando el Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia (en adelante PLOEO), mediante la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y que supone una reestructuración profunda de los juzgados y, en consecuencia, de las oficinas judiciales.

La reforma implica la sustitución de los actuales órganos judiciales unipersonales por tribunales colegiados, denominados tribunales de instancia, que se implantarán uno en cada partido judicial, cuyo funcionamiento se sustenta en sus correspondientes oficinas judiciales.

Las oficinas judiciales entrarán en funcionamiento en el mismo momento en que lo hagan los tribunales de instancia a los que sirven. La determinación de la fecha de entrada de los tribunales de instancia es competencia estatal y se fija en la futura PLOEO. En consecuencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley y en la fecha que acuerde el Ministerio de Justicia, deberá tener desplegadas las oficinas judiciales.

Esta redefinición de las oficinas judiciales implica que la planificación de despliegue inicial debe ser sustituida por



las fechas de implantación de los tribunales de instancia.

Por otro lado, en el periodo 2022-2023 la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, culminará las gestiones para la implantación de las Oficinas Fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El siguiente elemento de la reforma operada por la PLOEO son las Oficinas de Justicia en los municipios que se van a configurar como unidades con dos ámbitos diferenciados, uno en el que formarán parte de la oficina judicial del partido del que dependan y otro en el que prestarán todos aquellos servicios que no sean estrictamente del ámbito de la Administración de Justicia.

Por último, la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, implica la implantación de un nuevo modelo de Registro Civil único para toda España, informatizado, accesible electrónicamente, con una estructura organizativa formada por una Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares, que conlleva la reestructuración de la organización actual del Registro Civil en todo el territorio nacional. A ellas cabe añadir las funciones de las Oficinas Colaboradoras que surgirán de la modernización tecnológica y procedimental de los actuales Registros Civiles Municipales Delegados en Juzgados de Paz; lo que conlleva el despliegue del nuevo modelo del Registro Civil en todo el territorio estatal.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos constituyen un componente esencial. Las líneas de actuación en este sentido han de ir orientadas a una optimización en la organización los mismos. Es relevante reflejar que están dotadas el 100% de las plazas del personal de la Administración de Justicia, con un crecimiento de la plantilla constante en los últimos años.

En el 2023 está previsto un nuevo crecimiento de unidades judiciales para adaptar la planta judicial a las necesidades que se ponen de manifiesto tras los estudios de carga de los órganos judiciales. A este crecimiento hay que unir posibles incrementos de plantilla derivado de la implantación de la oficina judicial y fiscal.

Durante el 2023 también es necesario mantener nuestra política en materia de personal de refuerzo orientado a dar soporte a órganos con necesidades especiales, bien por el incremento sustancial de volumen de asuntos u otras situaciones, que requieran de personal de apoyo. Por ello, se prevé un plan de autorefuerzo y agilización para actuar en situaciones excepcionales de sobrecarga laboral, y que permita descongestionar y agilizar determinadas jurisdicciones.

Avanzando con los compromisos que se habían adquirido con las organizaciones sindicales del sector, es necesario continuar con el proyecto normativo de la Orden reguladora de provisión de puestos con carácter provisional entre el personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De igual modo es necesario seguir apostando por la reducción de plazos de las sustituciones del personal ausente por bajas por enfermedades y otras situaciones, lo que repercute de forma directa en la mejora de la prestación de los servicios judiciales

INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Durante el periodo 2021/2022, tal y como estaba previsto, se han homogeneizado procedimientos mediante la aprobación de protocolos, como es el caso del protocolo para la determinación de la edad de los menores extranjeros no emancipados. Asimismo, se ha fomentado la colaboración con otras instituciones en materia de violencia de género. Para ello, se ha integrado al personal médico forense de todos los IMLCF de Andalucía en el programa viogen. Dicha herramienta permite consultar los expedientes completos de las víctimas de violencia de género, incluyendo las actuaciones realizadas por las fuerzas policiales y, a su vez, permite dejar constancia del informe de valoración del riesgo que realizan los médicos forenses que atienden a las víctimas. De esta forma, dicho informe, se encuentra a disposición de otras instituciones estatales o autonómicas que realizan actuaciones



en esta materia.

Por otro lado, durante los años 2021 y 2022, se ha trabajado en la integración del personal de las áreas de la psicología y el trabajo social, que se incorporaron a los IMLCF en el año 2018. Con la publicación de la Resolución por la que se establecen las normas que han de regir los procesos electorales de vocales de los Consejos de Dirección de los IMLCF de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha conseguido que tanto, psicólogos como trabajadores sociales, puedan formar parte del consejo de dirección de cada IMLCF.

En el ejercicio 2023, la Secretaría general de Servicios Judiciales llevará a cabo las gestiones necesarias para adecuar el número de efectivos de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses con personal de los cuerpos generales de la Administración de Justicia, así como con médicos forenses en aquellos Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses IMLCF que han crecido exponencialmente, como es el caso de Almería y Málaga.

Junto a todo lo anterior, en el 2023 se abordará la mejora de las instalaciones para dar solución al problema de falta de espacios de algunos IMLCF y abordar la situación problemática de la ubicación de los algunos servicios de Patología Forense.

La calidad en la atención a las personas usuarias de los IMLCF requiere de un especial cuidado y relevancia en la atención a la mujer víctima de violencia de género, cuya protección y asistencia inmediata sigue siendo prioritaria.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Andalucía cuenta con 154 sedes judiciales más dos Juzgados de Paz propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto no son homogéneas, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros en los que hay que actuar, bien por la necesidad de actuaciones de mejora, bien por la conveniencia de acabar con la dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen, desde la transferencia de las competencias a la Comunidad Autónoma, hemos incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m² consiguiendo aunarlo con una reducción del 20% de los inmuebles, se han rehabilitado 39 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas y medianas reformas de diversa índole.

La política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:

-Unificación de sedes.

-Virar del modelo de arrendamiento al modelo propiedad.

-Promover la construcción de edificios que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, y en esta línea se trabaja en poder cristalizar las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Jaén, Huelva y Sevilla.

-Dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad.

-Dotar a las sedes judiciales de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en los juzgados con materia de Violencia sobre la Mujer. Todos los Juzgados especializados y exclusivos de Violencia sobre la Mujer de Andalucía (19 en total) cuentan con alguna dependencia específica para ello, y también se cuenta con dependencias adecuadas en el Juzgado de Instrucción de Torremolinos con competencias no exclusivas sobre violencia. En cuanto a los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción con competencias de Violencia sobre la Mujer en los restantes partidos judiciales, 38 cuentan con alguna dependencia específica o con otros usos concurrentes para garantizar a la víctima cierta privacidad y evitar encuentros, y el resto de los Juzgados mixtos competentes sobre violencia (34) carecen de dependencias específicas por falta de espacio, algo en lo que se debe trabajar, aunque en todos ellos se adoptan medidas alternativas o sustitutivas y protocolos de actuación coordinada para evitar encuentros víctima/agresor, que están resultando altamente eficaces.



En los últimos dos ejercicios 2021 y 2022 se ha evidenciado un claro impulso en la consecución de dos objetivos prioritarios, como son las Ciudades de la Justicia de Sevilla y Cádiz. A partir de 2021 se apostó claramente por su consecución con la compra del Campus Palmas Altas y la formalización de un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la cesión de diversos inmuebles en las antiguas instalaciones de Tabacos en la capital gaditana.

A su vez, se pretende seguir o iniciar la ejecución en 2023 de obras de construcción de las nuevas sedes judiciales de Lucena, Torremolinos, Huércal-Overa, Órgiva, y Villacarrillo.

ÁREA DE SISTEMAS.

Se han potenciado los equipamientos TIC para los órganos judiciales, concentrando los esfuerzos en la mejora y modernización de la Administración de Justicia, mediante determinadas líneas, como la interconexión, la implantación del sistema de notificaciones LexNet, la creación de una extensa red de videoconferencias o la puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación de vistas, cuyo objetivo ha sido garantizar una rápida respuesta a las nuevas necesidades técnicas y legales.

En especial, se hace imprescindible llevar a cabo la construcción de un Nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

Además, en el ejercicio 2023 se deben ejecutar los proyectos país y los proyectos de iniciativa autonómica enmarcados en la iniciativa Justicia 2030, a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionado en un proceso de cogobernanza entre el Ministerio de Justicia y las CCAA y que va a suponer una transformación digital sin precedentes en la Administración de Justicia.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES.

Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma andaluza, adoptándose una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de:

-Ahorro energético. Se han adoptado medidas para reducir el coste del suministro eléctrico de los edificios judiciales. Igualmente, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se viene trabajando para llevar a cabo actuaciones para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales.

-Ahorro en materia postal. Se han realizado algunas iniciativas para sensibilizar a los órganos judiciales sobre el alto coste de determinadas costumbres y usos de productos postales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería y se está imponiendo el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

-La vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se ejerce por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil. El compromiso económico que asume la Consejería es el abono a los agentes de las diferencias retributivas existentes entre la situación de servicio activo y la situación de reserva, cantidad sensiblemente inferior al coste de los servicios de vigilancia privada, a la que sólo se acude en situaciones de insuficiencia de efectivos de la Benemérita.

-El servicio de depósito de vehículos se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin una contratación de servicios homogénea que ha generado importantes disfunciones. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando en el establecimiento de depósitos en suelos de titularidad pública, gestionados por empresas privadas mediante los correspondientes contratos de servicios. Así, contamos con el depósito judicial público de Sevilla, el de Almería-Granada-Jaén, y un tercero para los tres partidos judiciales del Campo de Gibraltar.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA



Mediante la Orden de 25 de noviembre de 2013, se aprueba la implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, «TEMISA», a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y el procedimiento de gestión de pagos de las compensaciones económicas por los servicios que se prestan en materia de justicia gratuita. En el ejercicio 2023 está prevista la puesta en marcha de un nuevo módulo en el Sistema TEMISA, para la gestión del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita que facilitará el trabajo de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

En relación con la compensación económica en el turno de guardia, recientemente se ha aprobado la Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se determinan los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía.

La nueva orden tiene por objeto actualizar, racionalizar y determinar los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, disponiendo una diferenciación de módulos para los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería, del módulo de guardia general, así como diferencia un sistema de guardias diarias y otro de guardias asistenciales, que potencia y favorece las guardias asistenciales para los turnos especializados, sin perjuicio del mantenimiento de la posibilidad de compensar la situación de disponibilidad.

Este nuevo sistema de compensación económica de los servicios que se presten en el turno de guardia, viene a suponer un incremento respecto a la anterior regulación de 1,85% y será de aplicación para las actuaciones de asistencia jurídica gratuita que se certifiquen por los colegios de abogados, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, desde el 1 de abril de 2023.

Por su parte, para la financiación de los servicios de defensa y representación gratuitas en el turno de oficio a los profesionales de la abogacía y la procuraría, en la actualidad se está elaborando nueva regulación normativa, por la que se pretende actualizar los módulos y bases de compensación económica por dichos servicios, incorporando nuevos módulos para algunos procedimientos judiciales en los que hasta ahora no se preveía y mediante la que se trata de dar respuesta a determinados supuestos en que la intervención del profesional se produce a requerimiento judicial y en los que este no percibía compensación económica alguna por su actuación.

No obstante, el objeto principal de dicha modificación normativa será la actualización de los módulos económicos, lo que va a conllevar un incremento de sus cuantías, que no se modifican al alza desde 2009.

Además, estas nuevas normas van a tener especial incidencia en el gasto previsto para la compensación económica por el concepto de gasto de funcionamiento que genera a los colegios profesionales la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita en 2023 al pagarse un importe del 10% de las cantidades certificadas y verificadas trimestralmente por las actuaciones en materia de justicia gratuita efectuadas por cada colegio profesional.

Por último, mediante subvención nominativa aprobada anualmente por la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se financian por esta Consejería las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EN MATERIA DE MEDIACIÓN

En la actualidad, junto al tradicional sistema de justicia ante juzgados y tribunales, cobran cada vez mayor importancia otros instrumentos alternativos para la resolución de controversias. Entre estos métodos alternativos se encuentra la mediación, en la que son las partes las que, de forma voluntaria y con ayuda de un tercero neutral e imparcial, tratan por sí mismas de alcanzar un acuerdo que resuelva su conflicto. La mediación incentiva la responsabilidad y creatividad de las partes, permitiendo a estas actuar sobre el conflicto para transformarlo. Supone la desjudicialización del conflicto que, además de contribuir a la descongestión de unos órganos judiciales ya saturados por la ingente carga de trabajo que soportan, facilita a las partes obtener soluciones más adaptadas a sus necesidades e intereses, asegurando de esta forma el cumplimiento posterior del acuerdo alcanzado y



preservando la relación futura entre ellas.

La mediación es recomendada por el Consejo General del Poder Judicial como un instrumento alternativo de choque para paliar la acumulación de casos en los juzgados, siendo indispensable y como medida de apoyo, continuar con la tarea de divulgación, sensibilización y promoción de la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales, a fin de concienciar e integrar en nuestra sociedad este sistema como un proceso de resolución de conflictos antes y dentro del procedimiento judicial. En este ámbito el 26 de mayo de 2022 se ha firmado un Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejo General del Poder Judicial, con una vigencia de cuatro años para el impulso, promoción y divulgación de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias como fórmulas alternativas y complementarias al proceso judicial.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública apuesta por un modelo de Servicio Público de Justicia que incorpore plenamente la mediación y otros sistemas de resolución pacífica de controversias como complemento o alternativa al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso de la ciudadanía a la justicia, entendida como un derecho fundamental.

La extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local puso en marcha en 2020 los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA). Las funciones de los PIMA son impulsar la mediación como técnica eficaz de solución de conflictos, contribuyendo así a su establecimiento en nuestra sociedad; divulgar, sensibilizar y promocionar la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales para aquellas personas que se encuentren inmersas en un procedimiento judicial, así como para aquellas que aún no lo hayan iniciado y pudieran estar interesadas en acudir a este sistema de resolución de controversias; y poner a disposición de todos los órganos judiciales un punto de información de mediación donde puedan derivar aquellos asuntos que consideren susceptibles de mediación invitando a las partes a recibir una sesión informativa.

Este servicio de información se ubica en sedes judiciales en las 8 capitales de provincia, en Algeciras y Marbella. El servicio se presta en horario de mañana, de lunes a viernes durante cinco horas cada día. En cada PIMA contamos con una persona profesional en la mediación que ofrece información a la ciudadanía sobre las ventajas de la misma y como acceder a ella.

Por otro lado, dentro de las funciones de promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas para la resolución de conflictos, esta Dirección General trabaja en proyectos pilotos encaminados, por un lado a instaurar la figura del Coordinador de parentalidad como un proceso alternativo de resolución de conflictos posruptura crónicos judicializados con complejas necesidades psicosociales, centrado en las personas más vulnerables como son las personas menores de edad en Andalucía, y por otro lado en servicios de mediación comunitaria o social propia, ofreciendo a las personas que, inmersos o no en un proceso judicial, necesitan gestionar sus controversias en los ámbitos vecinal, comunitario o social. Los conflictos de convivencia contemplados para este servicio de mediación son, en general, aquellos que pueden contar con la autonomía y la responsabilidad de sus participantes.

Por último señalar que con la finalidad de permitir al alumnado universitario complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, para favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales futuras se ha autorizado el 18 de marzo de 2022 un modelo de convenio de cooperación educativa tipo para facilitar y unificar la posterior formalización de los distintos convenios con las distintas Universidades interesadas para la realización de prácticas académicas externas, no remuneradas, por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas de estudios oficiales de grado o máster que imparten las Universidades, siempre que se trate de titulaciones universitarias oficiales relacionadas con las competencias básicas, genéricas o específicas del servicio PIMA donde se pretendan realizar esas prácticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Implantar estructuras organizativas que aporten eficacia a la actividad judicial

OO.1.1 Implantar la Oficina Judicial y Fiscal y los nuevos Registros Civiles

La implantación de los tribunales de instancia y de sus oficinas judiciales trae como principal novedad la ruptura del modelo tradicional y atomizado de organización de los juzgados, integrados por el juez, los funcionarios y el letrado de la Administración de Justicia, y supone una reorganización del trabajo que mejora la capacidad de gestión del personal, mediante el establecimiento de nuevos modelos de distribución de tareas. Esta transformación afecta a los ochenta y cinco partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia (PLOEO), modifica el artículo 436 de la LOPJ para señalar que la actividad de la oficina judicial se realizará a través de las unidades procesales de tramitación y los servicios comunes procesales que se determinen.

El Ministerio de Justicia establece en la disposición transitoria primera de la PLOEO el día concreto de constitución de todos los tribunales de instancia, fecha que se determina en función de la composición de los partidos judiciales. Asimismo, la disposición transitoria cuarta del proyecto determina que “La implantación de la Oficina judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia, en los términos definidos en esta ley”. Por tanto, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley y en la fecha que determina el Ministerio de Justicia, deberá tener desplegada las Oficinas Judiciales.

La disposición transitoria quinta de la PLOEO determina que si en las fechas previstas para el despliegue de los tribunales de instancia, los partidos judiciales no tuviesen aprobadas las correspondientes RPTs, las plantillas de los órganos afectados se transformarán en aquellas y los puestos se integrarán en unidades procesales de tramitación.

En cuanto a la oficina fiscal, y para que pueda apoyar eficazmente la labor de los fiscales, se crean estructuras y se configuran áreas de trabajo que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo. La oficina fiscal supone una profunda reorganización del personal y del trabajo, mediante la inclusión de puestos jerárquicos intermedios y la delimitación de funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de las potencialidades y valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal. En la Comunidad Autónoma de Andalucía hay una Fiscalía Superior, ocho Fiscalías Provinciales y cuatro Fiscalías de Área, de ellas, quedan por implantar las oficinas fiscales de diez de ellas, todas salvo las Fiscalías Provinciales de Sevilla y Córdoba y la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

En definitiva, las oficinas judiciales y fiscales mejorarán la capacidad de rendimiento de juzgados y fiscalías, y su despliegue requiere de una adecuada redistribución de los puestos de trabajo entre sus nuevas unidades, que deberán ser atendidas por personal perteneciente a los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en número adecuado para prestar un servicio público esencial, como es el de Justicia, con unos estándares suficientes de calidad.

Por último, la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, implanta un nuevo modelo de Registro Civil, único para toda España, informatizado, accesible electrónicamente, con una estructura organizativa formada por una Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares, que conlleva la reestructuración de la organización actual del Registro Civil en todo el territorio nacional.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Justicia trabajan en el despliegue de cuarenta y nueve de los registros civiles existentes en la Comunidad Autónoma, siendo los de Sevilla y Málaga los que entren en funcionamiento a finales de 2022, y cuarenta y siete, correspondientes a los partidos judiciales de mayor envergadura, en 2023, dejando el resto para el año 2024.



ACT.1.1.1 Redacción de una propuesta normativa para regular las oficinas fiscales y su despliegue territorial

En el año 2022 se va a aprobar la Orden de implantación de la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Granada, Málaga y de las Fiscalías de Área de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella, lo que permitirá acometer el proceso de despliegue durante el año 2023.

La transformación de la estructura se realizará mediante la ejecución de un programa de despliegue que permitirá su reorganización y adecuación técnica. Este programa se desarrolla a través de una serie de proyectos que permiten transformar la actual estructura sin alterar la dinámica de trabajo de la fiscalía..

ACT.1.1.2 Implantación de la Oficina Judicial

La entrada en funcionamiento de los tribunales de instancia que se regulan en el Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia conlleva necesariamente la implantación de las oficinas judiciales que les dan soporte. La Comunidad Autónoma de Andalucía deberá elaborar de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y ejecutar los procesos de integración del personal en la nueva estructura

ACT.1.1.3 Análisis de las cargas de trabajo de cada oficina judicial y adecuación de sus plantillas

Una vez implantados los tribunales de instancia y sus oficinas judiciales en aplicación de la disposición transitoria cuarta del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, la Administración de la Junta de Andalucía procederá a crear los puestos singularizados y a adecuar la estructura de determinadas oficinas judiciales, a las cargas de trabajo y a las dimensiones de los partidos judiciales. Por ello, de forma inmediata a su implantación, empezará el proceso de elaboración de la orden de determinación de la estructura y de las relaciones de puestos de trabajo de las cuarenta y ocho oficinas judiciales cuya norma de implantación ya está en elaboración, aunque de conformidad al modelo anterior.

ACT.1.1.4 Aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los municipios.

Otra de las novedades más destacadas del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia es la profunda reforma que plantea respecto a las oficinas de justicia en los municipios. El nuevo artículo 439 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial las define como aquellas unidades que, sin estar integradas en la estructura de la oficina judicial, se constituyen en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la prestación de servicios a la ciudadanía de los respectivos municipios. En cada municipio donde no tenga su sede un tribunal de instancia existirá una oficina de justicia, que prestará servicios en la localidad donde se encuentre ubicada.

En la disposición transitoria quinta del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, se establece que en la fecha de constitución prevista para cada tribunal de Instancia las actuales secretarías de juzgados de paz o agrupaciones de aquellas en los respectivos partidos judiciales se transformarán en oficinas de justicia en los municipios. Todo el personal que se encuentre prestando servicios en aquéllas, ya fuera como plantilla orgánica o incluidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la oficina judicial de apoyo directo a juzgado de paz, se integrará en la relación de puestos de trabajo de la respectiva oficina de justicia en el municipio. Por lo tanto, todo este proceso de implantación y elaboración de relaciones de puestos de trabajo, tendrá que abordarse igualmente a lo largo del año 2023.



ACT.1.1.5 Implantación del nuevo modelo de registro civil

De conformidad con el documento de Planificación de Despliegue de las Oficinas del Registro Civil conforme a la Ley 20/2011, elaborado por el Ministerio de Justicia, en el ejercicio 2023 se implantarán las siguientes Oficinas Generales del Registro Civil:

- Provincia de Almería: Oficinas Generales de Almería, Huércal-Overa, Roquetas de Mar, Vera y El Ejido.
- Provincia de Cádiz: Oficinas Generales de Cádiz, Arcos de la Frontera, Algeciras, Jerez de la Frontera, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Cecepción, El Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.
- Provincia de Córdoba: Oficinas Generales de Córdoba, Lucena, Montilla y Posadas.
- Provincia de Granada: Oficinas Generales de Granada, Loja, Motril y Santa Fe.
- Provincia de Huelva: Oficinas Generales de Huelva, Ayamonte y La Palma del Condado.
- Provincia de Jaén: Oficinas Generales de Jaén, Andújar, Linares, Martos y Úbeda.
- Provincia de Málaga: Oficinas Generales de Fuengirola, Marbella, Torremolinos, Antequera, Coín, Estepona, Torrox y Vélez-Málaga.
- Provincia de Sevilla: Oficinas Generales de Alcalá de Guadaira, Carmona, Coria del Río, Dos Hermanas, Écija, Lebrija, Lora del Río, Marchena, Morón de la Frontera, Sanlúcar la Mayor y Utrera.

Para la ejecución de este proyecto, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal debe proceder a la elaboración de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y la adecuación de la dotación del personal de las oficinas generales del registro civil, con la repercusión por la creación de los puestos necesarios para su atención.

OO.1.2 Promover cambios organizativos que mejoren los Institutos de Medicina Legal de Andalucía

Se persigue alcanzar un alto nivel en los servicios prestados en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante la implementación de mejoras técnicas, organizativas y de prevención.

ACT.1.2.1 Articular procesos comunes en las actividades periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se pretende priorizar la calidad del servicio pericial prestado, a través de la mejora del proceso pericial y del informe emitido.

Las personas usuarias de los servicios públicos que prestan los IMLCF tienen pleno derecho a conocer cuáles son los servicios que se prestan y recibirlos con la mayor calidad. Para ello, es necesario establecer procedimientos de coordinación internos y externos en la búsqueda de una homogenización de la actividad de todos los IMLCF. Esta Consejería elaborará instrucciones para que la actuación de los IMLCF sea homogénea y coordinada mejorando así el servicio público prestado.

OO.1.3 Dotar a la Administración de Justicia de sedes funcionales, modernas y adaptadas al



desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de los edificios judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público, mediante actuaciones de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización, junto a las que se desarrollarán igualmente intervenciones menores de conservación y mantenimiento.

ACT.1.3.1 Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias

Se van a realizar actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias con objeto de configurar espacios adecuados que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.1.3.2 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

ACT.1.3.3 Actuaciones de eficiencia energética en las sedes judiciales

La Estrategia Energética para Andalucía 2020 establece las orientaciones para desarrollar la política energética en nuestra Comunidad Autónoma. Uno de los pilares del Eje 4 (Objetivo Temático 4), del Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2014-2020, es la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas en este Objetivo se encuentran la realización de Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

La realización de estas actuaciones tiene como objetivos principales la introducción de una serie de mejoras en las instalaciones para optimizar el funcionamiento de las mismas y reducir el consumo de energía, manteniendo y mejorando al mismo tiempo el confort y la seguridad de las personas.

Se vincula con el Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, del artículo 10 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y más concretamente con el Área Estratégica de la letra c) del mismo, Edificación y vivienda.

Se llevarán a cabo intervenciones en la Audiencia Provincial de Almería, sede de avenida Tomás García Figueras de Jerez, y sede de avenida Mayorazgo en Marbella.

ACT.1.3.4 Construcción de nuevas sedes para evitar la dispersión y los arrendamientos

Actuaciones de obra nueva para la construcción de sedes judiciales con el objetivo de acabar con la dispersión existente, y la preeminencia de inmuebles arrendados.

ACT.1.3.5 Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos para minimizar el consumo energético



Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales, que supongan, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.

OO.1.4 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

ACT.1.4.1 Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en el segundo semestre de 2018 se suprimió en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, y a partir del 1 de enero de 2020 se inició el mismo proceso con la mensajería web.

ACT.1.4.2 Iniciativas de eficiencia para optimizar las labores de vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales

En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

OO.1.5 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia nos está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo, el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

ACT.1.5.1 Implantación de un sistema de cita previa en los registros civiles con más cargas para minimizar las esperas

Procederemos a la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites.

ACT.1.5.2 Implantación de nuevos sistemas de gestión

Construcción e implantación Sistema de Gestión Procesal @DRIANO que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.



OO.1.6 Completar el despliegue del expediente judicial electrónico y la sede judicial electrónica

Durante 2023 continuarán desplegándose más usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.

ACT.1.6.1 Desarrollo y funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico y de la Sede Judicial Electrónica

En la Sede Judicial Electrónica (SJE) se han ido incorporando desde 2017 nuevos servicios para los ciudadanos: publicación electrónica de edictos, descargas de vistas judiciales, consulta del estado de los procedimientos judiciales, verificación de documentos firmados digitalmente, la apoderación apud acta y la presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

En el año 2021 aspiramos a la consolidación de la SJE.

OO.1.7 Reformar las sedes de los juzgados de violencia para evitar la confluencia en una misma dependencia de víctima y agresor

Los Juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer ubicados en sedes judiciales de reciente construcción están especialmente diseñados para preservar la intimidad de la víctima y la no coincidencia de víctima y agresor en el mismo espacio y tiempo. Para ello, existen circulaciones independientes y dependencias reservadas para la espera de víctimas.

La situación se torna más problemática en las sedes de mayor antigüedad, donde se procede a destinar a tal fin dependencias para otros usos pero que se destinan a ello de manera puntual (sala multiusos, despacho o clínica forense, despacho del colegio de abogados, etc).

Se ha hecho un esfuerzo por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en la dotación de dependencias y accesos específicos y separados en los Juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer, en los que ha resultado posible, para que la víctima y su agresor no se encuentren física ni visualmente dentro y fuera de las sedes judiciales, aunque en algunos casos resulta imposible garantizar la existencia de estos espacios y accesos independientes.

Las declaraciones y exploraciones de las víctimas de delitos, en especial personas con especial vulnerabilidad, tales como mujeres y menores víctimas de violencia de género, provocan en éstas un fuerte impacto emocional, así como un efecto traumatizador del recuerdo agravado con la confrontación visual con las personas investigadas, inculpadas, procesadas o acusadas. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se muestra muy preocupada en que tales declaraciones y exploraciones puedan llevarse a cabo en condiciones tales que procuren la oportuna tranquilidad, sosiego y protección, modulando su interrogatorio ante el Juez o el Ministerio Fiscal en los términos previstos en el Estatuto de la Víctima aprobado por Ley 4/2015, de 27 de abril. Se trata en definitiva de proteger al máximo la dignidad de las víctimas y singularmente de los menores, evitando en la medida de lo posible, como se ha dicho anteriormente, que se agrave su victimización dada su especial vulnerabilidad.

Para ello, se ha llevado a cabo un programa especial de ejecución de Salas Gesell



Para el ejercicio 2023 se pretende seguir con estas actuaciones de mejora para alcanzar al mayor número de sedes posibles.

ACT.1.7.1 Obras de mejora e instalación de Salas Gesell en los Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer

Las actuaciones de mejora en los Juzgados pueden tener por objeto la creación, mejora y adecuación de las salas de espera de las víctimas y la instalación de Salas Gesell, permitiendo que las declaraciones y exploraciones de las víctimas de delitos, en especial menores, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia intimidante del presunto agresor, jueces, fiscales y terceras personas, y permitiendo que el trance a pasar por las víctimas pueda resultar menos traumático.

OO.1.8 Facilitar la interoperabilidad de la Administración de Justicia en todo el territorio del Estado

En un proceso de cogobernanza a través de las Conferencias Sectoriales de Justicia, se persigue alcanzar un paso decisivo en la modernización de la Administración de Justicia, garantizando la interoperabilidad de todas las aplicaciones y sistemas existentes en el territorio del Estado, la unificación en una sola Carpeta Justicia de todos los procedimientos instruidos en el mismo, con independencia de la CCAA donde se tramiten, la intermediación digital, permitiendo relacionarse íntegramente por medios telemáticos con los órganos judiciales, incluyendo la celebración de juicios on line, la potenciación de Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), y la implantación del nuevo modelo de Registro Civil.

ACT.1.8.1 Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración de Justicia

Publicación en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de los proyectos que abarquen la transformación digital de la Administración de Justicia.

OO.1.9 Garantizar la asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en el apartado 1 de su artículo 20, que las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

Asimismo, el apartado 2 de este artículo 20 dispone que, en todo caso, cuando se trate de garantizar la defensa y asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, regula una serie de singularidades del procedimiento de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión y el acceso a la libre elección de abogado o abogada en los procesos judiciales. Asimismo dicho procedimiento tiene un carácter preferente en su tramitación y dispone la necesidad de que una misma dirección letrada asuma tanto la defensa de la víctima en todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia, en el que fue atendido por el profesional en la guardia.



En este marco normativo, nos encontramos con intervenciones que se realizan a víctimas, tanto en el turno de guardia, como en el turno de oficio, en los procesos judiciales que derivan de dicho maltrato.

Por otro lado, para la prestación de dichos servicios es imprescindible la formación especializada de los profesionales.

ACT.1.9.1 Asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género en los procesos y procedimientos administrativos

Atendiendo a la normativa específica, las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

OO.1.10 Garantizar una asistencia especializada a las personas detenidas o presas en materia de extranjería

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda. Para ello, se tienen en cuenta los datos obrantes en esta Consejería, así como los facilitados al efecto por el propio Consejo General de Colegios de Abogados de conformidad con la normativa vigente.

Por otro lado, cada colegio de abogados organiza las asistencias a detenidos o presos por turnos especializados entre los que nos encontramos con el turno de violencia de género, Menores, Extranjería y otros que pudieran establecerse.

Especial atención se debe prestar al incremento de intervenciones realizadas en los últimos años como consecuencia del incremento del flujo de entradas de personas migrantes en las costas andaluzas, lo que ha requerido un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar la adecuada prestación.

ACT.1.10.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de personas extranjeras en España a través de nuestras fronteras, se ve muy agudizada en Andalucía por la orografía que tiene.

Con la nueva orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia, dichos servicios comprenden exclusivamente la asistencia letrada a personas extranjeras en los supuestos de devolución a que se refiere el artículo 58.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

OO.1.11 Asegurar un acceso eficaz y ágil al servicio de asistencia jurídica gratuita

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para litigar de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 25 de la Constitución y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social, compensando económicamente a los profesionales que presten dichos servicios jurídicos.



El sistema de compensaciones económicas a los profesionales de la abogacía y la procuraduría, se encuentra en estos momentos telematizado tras la implementación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), lo que ha contribuido notablemente a la agilización de los procesos de pagos en materia de asistencia jurídica gratuitas

Por su parte, la otra fase del Sistema Informático de Gestión de la Justicia Gratuita en la que se impulse la tramitación electrónica del procedimiento de reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, está desarrollado, previéndose su puesta en marcha en 2023. Con ello se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnología para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia, con el objeto, entre otros, de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados así como de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo.

Mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas, se pretende obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y verificaciones de forma automática de los datos aportados y liberar, de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a la ciudadanía, destinataria final de los servicios de justicia gratuita.

ACT.1.11.1 Acciones de apoyo a las labores de asesoramiento y orientación jurídica desarrolladas por los colegios de abogados

Cada colegios de abogados cuenta con un servicio de orientación jurídica que asume, entras otras funciones, el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de requisitos necesario y el auxilio en la formalización de las solicitudes. El inicio del procedimiento de reconocimiento se efectúa de acuerdo con la normativa vigente en los colegios de abogados y la resolución definitiva corresponde a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Esta gestión colegial, se viene abonando por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento que ocasiona a los colegios la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, dotación que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha incrementado considerablemente.

ACT.1.11.2 Acciones de apoyo a los colegios de abogados por la asistencia a personas investigadas, detenidas y presas

La Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, dispone una diferenciación de módulos para los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería, del módulo de guardia general, así como diferenciando un sistema de guardias diarias y otro de guardias asistenciales, que potencia y favorece las guardias asistenciales para los turnos especializados, sin perjuicio del mantenimiento de la posibilidad de compensar la situación de disponibilidad. Con ello se pretende disponer de un número de guardias para 2023, más adecuado a las necesidades y adaptado a los turnos especializados, garantizando en todo caso una asistencia jurídica a las personas investigadas, detenidas o presa.



ACT.1.11.3 Defensa por profesionales de la abogacía en procesos judiciales

El restablecimiento de la normalidad tras la Covid 19 ha llevado consigo una regularización en la tramitación de expedientes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, y por tanto de las personas beneficiarias de la justicia gratuita, que son las receptoras de los servicios de defensa que realizan los profesionales de la abogacía.

ACT.1.11.4 Representación por Procurador/a en procedimiento judicial

El beneficio de la asistencia jurídica gratuita, que deriva del reconocimiento al derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para su defensa, y de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aún cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial.

OO.1.12 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

Los servicios de orientación jurídica a los internos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía se garantizan por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública mediante una subvención nominativa.

ACT.1.12.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas por la normativa penitenciaria a los funcionarios del servicio público penitenciario, los profesionales de la abogacía complementan dichos servicios con la realización de unas actuaciones de orientación jurídica penitenciaria, proporcionando un primer consejo orientador a la persona interna, de carácter gratuito, sobre cuestiones de naturaleza jurídica que se les planteen en los distintos ordenes jurisdiccionales.

OO.1.13 Impulsar la mediación y otras fórmulas de solución de controversias

La mediación es recomendada por el Consejo General del Poder Judicial como un instrumento alternativo de choque para paliar la acumulación de casos en los juzgados, siendo indispensable y como medida de apoyo, continuar con la tarea de divulgación, sensibilización y promoción de la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales, a fin de concienciar e integrar en nuestra sociedad este sistema como un proceso de resolución de conflictos antes y dentro del procedimiento judicial.

En este ámbito el 26 de mayo de 2022 se firmó un Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejo General del Poder Judicial, para el impulso, promoción y divulgación de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias como fórmulas alternativas y complementarias al proceso judicial.

La Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública es consciente de la necesidad fomentar un cambio de cultura en el ámbito de la Justicia, entendida esta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales, en la que tenga cabida la mediación como sistema de resolución de controversias, informando y ofreciendo a la ciudadanía diversas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento para la solución de conflictos.

La extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local puso en marcha en 2020 los Puntos de información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA). Las funciones de los PIMA



son impulsar la mediación como técnica eficaz de solución de conflictos, contribuyendo así a su establecimiento en nuestra sociedad; divulgar, sensibilizar y promocionar la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales para aquellas personas que se encuentren inmersas en un procedimiento judicial, así como para aquellas que aún no lo hayan iniciado y pudieran estar interesadas en acudir a este sistema de resolución de controversias; y poner a disposición de todos los órganos judiciales un punto de información de mediación donde puedan derivar aquellos asuntos que consideren susceptibles de mediación invitando a las partes a recibir una sesión informativa.

ACT.1.13.1 Derivaciones a mediación realizadas por órganos judiciales

Para el efectivo impulso de la mediación y de otras fórmulas de resolución de conflictos es indispensable la participación de los órganos judiciales derivando aquellos asuntos que consideren susceptibles de mediación invitando a las partes a recibir una sesión informativa como posible vía de des-congestión de la carga de trabajo de los juzgados.

ACT.1.13.2 Colaboración con las Universidades para capacitar a personas expertas en mediación y solución extrajudicial de conflictos

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las Universidades de Andalucía en la formación práctica de los y las estudiantes universitarios a través de la organización de prácticas académicas externas en los servicios de cooperación con la justicia, Puntos de información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA) permitiendo al alumnado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

ACT.1.13.3 Acciones de difusión entre la ciudadanía de las ventajas de la mediación para resolver los conflictos

Para hacer efectivo el impulso de la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos, es necesario dar a conocer a los ciudadanos las características y ventajas del uso de esta forma de resolución de conflictos, logrando llegar al mayor número de personas posibles.

OO.1.14 Proporcionar formación continua y especializada a los jueces y fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial y Fiscal destinados en Andalucía.

Las actividades de formación pueden consistir en congresos, seminarios, cursos, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz y de calidad que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía, consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Asimismo, se persigue la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

ACT.1.14.1 Diseño y desarrollo de actividades con distinto formato orientadas a la capacitación de



jueces y fiscales

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos anualmente por el Consejo General del Poder Judicial y las Consejerías competentes.

OO.1.15 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiará y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2023 se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

ACT.1.15.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.1.15.2 Acciones de organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.15.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiera su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.1.15.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos



Provinciales.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública viene ejecutando un plan anual de eliminación, que cumpliendo con los requisitos que determina la Junta de Expurgo y sus respectivas tablas de valoración, son susceptibles de ser eliminados, conservando el muestreo de expedientes que se establece.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

OO.2.1 Conseguir una respuesta pericial integral en violencia de género

La violencia de género por su gravedad y complejidad supera cualquier respuesta simple o que parta de un solo punto de vista o enfoque, esto sería una respuesta insuficiente a la complejidad del problema. Si únicamente los informes de violencia de género se emitieran por un profesional de la medicina forenses, centrada en el enfoque médico, dejaría de lado otros aspectos valorables por otras disciplinas que son esenciales en la comprensión y el conocimiento de la violencia de género. Desde las UVIVGs se pretende dar una respuesta a los órganos judiciales emitiendo informes periciales que tengan en cuenta no sólo cuestiones médicas sino sociales y psicológicas.

Con el objetivo de conseguir una respuesta pericial integral en los informes de violencia de género, se ha implementado la valoración integral de la violencia de género que implica, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

La valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género permite abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:

- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.
- Valoración del daño psíquico y su alcance:
- Existencia de menoscabo psíquico.
- Existencia de lesión psíquica.
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
- Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
- Datos inespecíficos.
- Datos específicos.
- Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
- Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.



Por otro lado, se está implantando en los IMLCF el sistema viogen, una vez dados de alta en dicho sistema todos los forenses que realizan informes en materia de violencia de género, se pretende que se use dicha herramienta para coordinar las actuaciones que realizan los IMLCF en materia de violencia de género con otras instituciones y para emitir el informe de valoración del riesgo de violencia de género.

ACT.2.1.1 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

ACT.2.1.2 Reconocimiento de menores en las unidades de valoración de violencia de género

Con el objetivo de dar una respuesta integral en materia de violencia de género es necesario, en la mayoría de los casos, valorar no únicamente a las mujeres víctimas de violencia de género sino también a los menores a su cargo.

En este sentido, las encuesta de violencia sobre la Mujer del año 2019, refleja que el 54,1% de las mujeres que sufrieron violencia física, sexual, emocional o que han sentido miedo de cualquier pareja, actual o pasada, y tenían menores a su cargo en el momento en el que tuvo lugar la violencia, afirman que los menores presenciaron o escucharon los episodios de violencia, y que estos, en el 51,7% de los casos sufrieron ellos mismos violencia a manos de la pareja violenta.

La importancia de la valoración de los menores en la UVIVGS cada vez es mayor para identificar a menores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o riesgo.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

LA JUSTICIA JUVENIL EN ANDALUCÍA

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa ley orgánica.

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Además, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.



El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, otorga en su artículo 11.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM, además de servicios especializados en mediación penal de menores.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma cuenta con 13 centros de internamiento de menores infractores, donde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 36 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa. Este es el modelo de gestión seleccionado por la Junta de Andalucía en el inicio de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, para garantizar una eficaz y eficiente gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, contando con profesionales cualificados y programas de intervención específicos para menores infractores.

Con relación a los centros de internamiento de menores infractores, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha planificado la distribución de plazas de internamiento con el objeto de dar cumplimiento a la medidas en el entorno del menor.

En 2022, una vez finalizada la licitación realizada en el ejercicio 2021, con los nuevos contratos de servicio para la gestión de los centros de internamiento de Andalucía, se reconfigura el mapa de recursos disponible gracias al reajuste de las plazas que permite dar una mejor cobertura al internamiento femenino y en régimen terapéutico.

En esta licitación se ofertó un lote con 50 plazas en la provincia de Málaga que resultó desierto, por lo que nuevamente se procede a su licitación para que pueda entrar en funcionamiento en el segundo semestre del año 2023.

Por esta causa, durante el año 2022 se han reducido a 701 las plazas disponibles para el internamiento en Andalucía

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de 44 centros y servicios para la ejecución de las medidas de medio abierto, distribuidos en 8 servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), 2 equipos de medio abierto, 17 grupos educativos de convivencia (GEC) y 9 centros de día (CD), así como 8 servicios de mediación penal de menores.

En los SIMA atienden la ejecución el 80 % de las medidas no privativas de libertad, cuentan con un alto grado de especialización en su intervención, dan cumplimiento, entre otras, a las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencias.

Los centros de día tienen como finalidad impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores que cumplen la medida de asistencia a centro de día. Sus recursos son también aprovechados por menores sujetos a otras medidas de medio abierto.

Todas las provincias andaluzas disponen de grupos educativos de convivencia tanto femeninos como masculinos, especializados en la atención a delitos de violencia intrafamiliar y de género, que inciden de manera central en la intervención familiar.

Además, en aplicación de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora, la Consejería dispone de 8 servicios de mediación, reparación y conciliación para lograr la



responsabilización de los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar, cuando se da la oportunidad, los procedimientos penales con los menores.

La información disponible sobre la ejecución de medidas judiciales en Andalucía avala la necesidad de garantizar el funcionamiento de una red de centros y servicios de justicia juvenil dotada de todos los elementos de calidad y seguridad necesarios.

Internamiento. Menores y medidas 2021:

Las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia han tenido una repercusión directa en la adopción de medidas de internamiento. Los nuevos ingresos de menores disminuyeron de manera drástica con el inicio del confinamiento, de manera que la ocupación de las plazas en los centros de internamiento se ha visto reducida. En el año 2021 comenzó la recuperación en el número de menores que ingresaron en centros, sin llegar a compensar las bajas por finalización de medidas, de manera que la ocupación de plazas continuó en cifras inferiores a los registros históricos. Durante el primer semestre del año 2022 se ha producido un incremento continuo en el porcentaje de ocupación, dándose la mayor subida de plazas de la serie, con un incremento en la ocupación del 7,99 %.

En 2022, en continuidad con los ejercicios anteriores, el 86 % de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran hombres y el 14 % mujeres. En la población femenina se incrementado el porcentaje de mujeres que ejecutan medidas de internamiento terapéutico y desciende en los demás regímenes. Ninguna mujer ingresó para el cumplimiento de una medida en régimen cerrado. El 60 % de las mujeres cumple medidas de internamiento semiabierto y el 35 % internamiento terapéutico.

También se incrementa el porcentaje de población masculina en cumplimiento de medidas de internamiento terapéutico. El 67 % de los hombres cumplen medidas de internamiento en régimen semiabierto y el 20 % de internamiento terapéutico.

La fuerte masculinización de la población menor infractora facilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino internadas fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

En relación al total de medidas de internamiento ejecutadas durante 2019, el último año antes de la pandemia, se ha reducido el 22 % el número total de medidas ejecutadas, disminuyendo en un 52 % las medidas de fin de semana y un 37 % las de internamiento en régimen abierto. Las medidas en régimen abierto disminuyen un 21 %, las de terapéutico un 13 % y las de internamiento en régimen cerrado el 5 %.

Esta reducción ha permitido atender a la demanda de plazas en este tiempo sin tensionar el sistema pese a la disminución de recursos por la ausencia de un centro en la provincia de Málaga.

Medio Abierto. Menores y medidas 2021:

En medio abierto, el el 82 % de los menores que cumplieron medidas en en el año 2021 eran hombres y el 18?% mujeres, porcentaje que ha disminuido en 2 puntos respecto al año anterior.

El número de medidas atendidas en medio abierto no se ha visto afectado por la pandemia en términos generales. El número total de medidas ha aumentado en 136 respecto al año anterior, continuando así la tendencia a una leve subida de los últimos años. La medida de «prestaciones en beneficio de la comunidad» sí ha resultado afectada por la pandemia, ya que en estos dos últimos años se ha reducido en el 60 %. Este decremento se ve compensado por el incremento en proporciones semejantes de la medida de tareas socioeducativas.

Mediación penal de menores:

Tras la pandemia y la reducción de mediaciones atendidas en los años anteriores, la progresiva normalización de



la actividad en 2021 ha generado un aumento del 42 % en las mediaciones atendidas en 2021 respecto al año anterior.

En razón de género, se produce mayor concentración de mujeres incluidas en procesos de mediación que en el cumplimiento de medidas de medio abierto y con mayor diferencia aun respecto a las medidas de internamiento. Los servicios de mediación han atendido al 74 % hombres y el 26 % mujeres.

Los centros y servicios de justicia juvenil no mantenido sus estándares de calidad durante la pandemia producida por el COVID-19 al tiempo que se garantizaban las medidas sanitarias y los protocolos de prevención, adecuándose a la progresiva normalización y ajuste de las medidas necesarias.

La Consejería continua incidiendo en la calidad de los modelos de intervención con menores en conflicto con la ley, adaptando los programas y proyectos educativos a las necesidades de los jóvenes y sus familias. El trabajo con la familia y en el entorno del menor es uno de los principios en los que se asienta la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, y que esta Consejería ha tenido presente en la planificación de la red de centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía. Por ello, la planificación de los recursos se realiza buscando un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas en los recursos residenciales y la provincia de origen de los menores.

Con esa perspectiva se ha puesto en marcha un nuevo grupo educativo masculino en la provincia de Málaga y se licitará nuevamente el centro de internamiento en la misma provincia con 50 plazas de internamiento masculino y femenino en régimen general y masculino terapéutico.

La proximidad del entorno del menor en el cumplimiento de la medida, salvo casos excepcionales, facilita la integración y resocialización del menor en su medio. En el medio abierto se apoya esta integración a través de la colaboración con las entidades públicas y privadas, en el desarrollo de los proyectos individualizados de ejecución, en particular para las medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad, las tareas socioeducativas y la mediación penal de menores.

La colaboración del sistema de justicia juvenil con universidades públicas y privadas se viene impulsando como instrumento de formación del alumnado, con el objeto de acercar esta materia a los futuros profesionales del ámbito de la justicia juvenil, y de la investigación, que aporta información actualizada sobre modelos de intervención.

En 2022 ha finalizado el desarrollo del nuevo Sistema Informático PRISMA. Su entrada en producción en 2023, permitirá la interconexión de juzgados y fiscalías de menores con la entidad pública y los centros y servicios de justicia juvenil. Esto agilizará la gestión en el cumplimiento de las medidas, y la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores. Además, se ha configurado como un sistema de información capaz de facilitar el conocimiento puntual e inmediato por parte de todos los agentes intervinientes en materia de justicia juvenil de las múltiples variables que conforman la ejecución de las medidas.

En cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de estar presentes en las políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas se dirigen a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en los recursos humanos de los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

Además, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de los Presupuestos asignados al programa 14C Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas, va a permitir la efectividad del interés superior del menor en el cumplimiento de las resoluciones judiciales, buscando la integración social y familiar.



EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita" y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra "la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas".

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA):

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas.

El SAVA se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, que tiene la finalidad de prestar una atención integral, coordinada, y especializada a las víctimas de delito y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, el equipo técnico cuenta con formación complementaria en violencia de género y criminología. Entre sus funciones figuran la de servir de puente entre la víctima y todas las instancias implicadas en la asistencia a las víctimas: judicatura, Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.

El SAVA tiene sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras, así como equipos itinerantes que atienden a todos los partidos judiciales de las respectivas provincias. Las oficinas del SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

Desde el año 2019 y aprovechando el vencimiento de los diferentes contratos, se ha ido ampliando el servicio, duplicando los equipos técnicos con otro equipo completo de profesionales, usando los recursos de la autofinanciación con los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de violencia de género. Estos nuevos equipos atienden con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

En el año 2021 se atendió en el SAVA a 20.655 víctimas de delitos, de las cuales 15.589 eran mujeres, 3.204 eran hombres, y 1.862, instituciones. De todas estas víctimas, 4.824 lo fueron por torturas y otros delitos contra la integridad moral (27,47%), 4.491, delitos contra la libertad (22,74%) y 4.292, delitos de lesiones (21,73%). Se realizaron en ese mismo año un total de 126.481 actuaciones, de las cuales 24.919 eran jurídicas, 15.251 sociales, 20.661 psicológicas y 65.650 de tipo general.

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, soltera, con estudios primarios, que se encuentra en paro, y cuya relación con el autor del delito suele ser la expareja.

Un porcentaje importante de las actuaciones en el SAVA la ocupan los casos derivados de violencia de género, así, en el año 2021 se ha asistido a 6.977 personas, lo que ha resultado en un total de 5.921 denuncias.

El Servicio de Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (PEF):



Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio. Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Los PEF se encuentran ubicados en las ocho capitales de provincias andaluzas, extendiendo sus funciones a todo el territorio de la provincia respectiva, así como en El Ejido en Almería, Algeciras y Jerez en Cádiz y Marbella en Málaga. Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2021, se tramitaron un total de 1.325 expedientes y se atendieron a 1.980 menores, de los cuales 979 fueron niñas y 1.001 niños.

Los PEF se han reforzado para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se han ampliado los equipos técnicos de los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

A partir de 2023 todos los servicios ampliados tanto en los SAVA como en los PEF que fueron en parte financiados con fondos de Pacto de Estado contra la violencia de género pasarán a autofinanciada, por cese de la financiación anterior, puesto que es voluntad de la Junta de Andalucía continuar con los servicios ampliados para la atención de todos los partidos judiciales dados los buenos resultados obtenidos.

Con la intención de que los profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF cuenten con una preparación orientada a la atención de las personas víctimas de delito o en situación de conflicto que impida el normal desarrollo de las relaciones familiares, mediante Acuerdo de 18 de abril de 2022, se ha autorizado el Convenio de cooperación educativa tipo a suscribir entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las universidades de Andalucía, para la realización de prácticas externas en el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), Puntos de Encuentro Familiar (PEF) y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA).

Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.



Posteriormente, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, establece el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas.

Asimismo, tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, de 15 de noviembre, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Con la Línea 1 se financia el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios. Y con la Línea 2 se financian programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los juzgados de menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Para el ejercicio 2023, Andalucía contará con 14 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 34 centros y servicios de para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, los menores



han de ser atendidos al 100%.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de las plazas ocupadas en los centros para menores infractores y de sus recursos educativos

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y mediación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo, lo cual nos permite estudiar la adecuación de las plazas y servicios y realizar propuestas de mejora que aseguren el uso eficiente de nuestros recursos.

ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas (centros de internamiento de menores infractores) y no privativas de libertad (centros y servicios de medio abierto), lo cual realiza a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mediante los centros y servicios de justicia juvenil.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos de acuerdo a las resoluciones judiciales, con el fin de garantizar la adecuación entre plazas y servicios en el sistema de justicia juvenil.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o recursos a menores infractores que estén próximos a sus domicilios

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionador y educativo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a los Juzgados y Fiscalía de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha planificado para el periodo 2021 – 2025 una red de centros y servicios que refuerce la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en



todas las provincias de Andalucía.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación da cumplimiento de forma inmediata a las resoluciones judiciales una vez que recibe la notificación judicial a través de la Delegaciones Territoriales con competencia en materia de justicia juvenil, primando los centros y servicios próximos a la residencia de los menores infractores e infractoras.

ACT.1.2.1 Estudio de los perfiles de los menores infractores y las medidas impuestas para asignarles los recursos más idóneos

Para asegurar la atención inmediata a la demanda de plazas requerida por los Juzgados y Fiscalías de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, se dispone de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales, incluyendo guardias presenciales de los representantes de entidad pública y telefónicas de los servicios centrales para la atención 24 horas todos los días del año, incluyendo festivos y fines de semana.

Atendiendo al seguimiento continuo realizado a través de los registros de ocupación de plazas de acuerdo a las variables de tipo de medida, provincia de radicación del juzgado responsable de la medida y sexo de los menores, se elaboran las estadísticas de justicia juvenil y las memorias de los servicios de Medidas de medio abierto y reinserción y de Menores infractores.

Con todo ello la Dirección General de Justicia Juvenil ajusta, a través de los contratos de gestión de recursos de internamiento y de grupos educativos de convivencia, la disponibilidad de plazas en Andalucía para la ejecución de medidas privativas de libertad y de convivencia en grupo educativo.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores como actuación alternativa al proceso judicial

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Gestión de servicios de mediación penal de menores

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas en actuaciones alternativas al proceso judicial de menores y justicia restaurativa.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo que se realiza por la dirección general llevan a esta Consejería a contar con estos recursos como alternativas al proceso judicial.

De acuerdo con la previsión para 2022 de derivación de expedientes realizados por los juzgados y fiscalías de menores a estos recursos, es pertinente mantener los actuales servicios de mediación penal de menores.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley Orgánica de



responsabilidad penal de los menores

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de los ordenado por las órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora en las repuestas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil.

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

ACT.1.4.1 Diseño y organización de sesiones técnicas para asegurar la calidad en la atención a menores con medidas judiciales

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.

ACT.1.4.2 Realización de los informes sobre quejas o peticiones solicitados por el el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos. El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz requieren información sobre quejas emitidas por los menores o personas que los representan, así como las derivadas de las visitas que realizan a los centros y servicios de justicia juvenil en el marco de las competencias que tienen atribuidas.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración

La proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales requieren de la participación de las Entidades Locales para la ejecución de las medidas no privativas de libertad como las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, las Tareas Educativas y la Libertad Vigilada. Además de mejorar la sensibilidad de la comunidad en materia de justicia juvenil, la función educativa de estas medidas queda reforzada cuando son realizadas en el entorno en que tuvo lugar el hecho delictivo.



Para ello, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública suscribe convenios de colaboración con Entidades Locales de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación acorde con la realidad y facilitar la futura incorporación de los profesionales a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la justicia gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

Asimismo, como consecuencia de los delitos sufridos y gracias a la información y el asesoramiento adecuado de los equipos técnicos, las personas que han sido víctimas interponen denuncia de los hechos ocurridos.

ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización

Las personas que acudan a las sedes del SAVA serán asistidas de forma que se de respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales del equipo técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, jurídica, social, psicológica y general, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a las necesidades de cada persona que acude a solicitarla.

ACT.2.1.2 Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas

Con el objetivo de mejorar la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.



OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por esta Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

ACT.2.2.1 Acciones de apoyo y reparación a las víctimas de atentados terroristas

De acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía trata de reparar los daños sufridos por las víctimas de actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas .

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas

Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de los cuales se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

Las previsiones de menores atendidos se han visto reducidas como consecuencia de la depuración de expedientes paralizados o terminados en alguna de las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar.

ACT.2.3.1 Dispositivos de apoyo a menores en régimen de visita para reforzar sus vínculos familiares y su desarrollo psicosocial

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- Orientación psicosocial individual y familiar.

Las previsiones de menores atendidos se han visto reducidas como consecuencia de la depuración de expedientes en alguna de las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar

ACT.2.3.2 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Punto de Encuentro Familiar, se elabora



mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

OO.3.1 Conseguir el máximo número de medidas de internamiento y de grupo educativo de convivencia en la propia provincia o limítrofe

El menor número de menores infractoras del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realicen mediante programas adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando que la intervención se realice en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial que ésta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéuticos, así como de oportunidades de inserción social.

En lo últimos años se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros y grupos educativos de convivencia próximos al entorno familiar.

En la próxima licitación de los nuevos contratos 2022-2026, se ha realizado un aumento y una redistribución de plazas de internamiento femenino para facilitar el cumplimiento de las medidas judiciales lo más cercano al domicilio familiar de las menores.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo

La Dirección General de Justicia Juvenil realiza semestral y anualmente un estudio estadístico y tiene implantado un modelo de Memorias sobre la actividad de los centros de internamiento y de los centros y servicios de medio abierto. Esto posibilita conocer mejor las características de la población por razón de sexo y otras variables y permite un mejor ajuste de los recursos a las necesidades de la población menor infractora.

OO.3.2 Incorporar planes de igualdad de género a los centros y servicios de justicia juvenil

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía y se crea la Comisión andaluza de centros de internamiento de menores infractores, desarrolla una normativa propia que permite garantizar que la intervención en la materia de nuestra competencia se realice desde un enfoque promotor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los pliegos de condiciones técnicas exigidas para las nuevas licitaciones de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de Andalucía para el ejercicio 2022-2026, contemplan como requisito disponer de un Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores/as en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

El Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio básico recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que este Centro Directivo se marca como objetivo estratégico en la gestión presupuestaria. Su garantía es la finalidad perseguida con su inclusión, que también es coincidente con el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP. Con independencia del número de trabajadores de la entidad adjudicataria, los trabajadores del centro y/o servicio han de contar con un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Plan anual de actividades de cada centro y/o servicio contendrá, además de las actuaciones a desarrollar durante un año, el Plan de igualdad de aplicación a los profesionales del centro previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este Plan se relacionarán los objetivos de igualdad a llevar a cabo, así como las líneas de actuación para su consecución; además, se establecerán estrategias para realizar el seguimiento, la supervisión y evaluación de los objetivos de igualdad diseñado.s

ACT.3.2.1 Definición de requisitos en la contratación de servicios de justicia juvenil que garanticen la presencia de planes de igualdad

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios de requisito de la contratación pública. Para garantizar estos planes de igualdad, los pliegos de condiciones técnicas exigidas para las licitaciones de los centros y servicios de menores de Andalucía para el ejercicio 2022-2026, contemplan como requisito disponer de un Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio básico recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que este Centro Directivo se marca como objetivo estratégico también en la gestión.

OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía

Todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía disponibles para la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía están dotados de programas de carácter general y específicos que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras. Contemplan en sus programas la realización de actividades específicas en materia de igualdad, coeducación, violencia de género y educación sexual. Estas actividades abarcan desde las políticas de personal de los centros y servicios, hasta el desarrollo de programas de prevención en materia de igualdad.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas. La implantación de un modelo de Memorias de actuación de los centros de internamiento y de los centros y servicios de medio abierto, posibilita conocer mejor las características de la población por razón de sexo. Ello permite un mejor ajuste de los recursos a las necesidades de la población menor



infractora. En estos años se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros próximos al entorno familiar.

OE.4 Hacer más accesible a las víctimas de violencia de género la asistencia especializada

OO.4.1 Mejorar la prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es un actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas receptionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

ACT.4.1.1 Acciones de formación especializada para el personal integrado en los servicios de atención a las víctimas

Desde el SAVA se observa un progresivo aumento en el número de personas que acuden a nuestras oficinas por haber sido o estar siendo víctimas de violencia de género.

Con el objetivo de lograr una atención enfocada en la mayor medida posible a las necesidades específicas que se advierten en las personas víctimas de violencia de género, desde esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se exige al personal que forma el equipo técnico del SAVA una formación especializada en esta materia.

ACT.4.1.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, respetando lo que establece la Constitución Española en su artículo 149.1.18 y el principio de autonomía local, compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local.



Es por este motivo, por lo que el apoyo al mundo local es una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y en concreto la Secretaría General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas por el artículo 7 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, articula sus funciones y competencias desde una concepción profundamente municipalista, colaborando en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, cooperando a través de diferentes iniciativas con la actividad de fomento económico y social con nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

Paralelamente a esto, la actividad de la Secretaría General viene presidida fundamentalmente por el respeto a la autonomía local y a los gobiernos locales como entidades capaces de ordenar y gestionar autónomamente una parte importante de los asuntos públicos que les conciernen y que redundan en el bienestar de los ciudadanos.

Así, con la aprobación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ley que se complementa con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se instrumentó la financiación incondicionada en favor de las entidades locales de nuestro territorio, tratando así de avanzar, por un lado, tanto en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como en su vertiente financiera, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza a su favor, aproximando la mayor parte de los recursos financieros para atender los servicios públicos de su competencia.

Esto no impide para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía este centro directivo continúe colaborando con las entidades locales de nuestra Comunidad, a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, atendiendo las competencias propias, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos e institucionales de las mismas.

Para este nuevo ejercicio, la Secretaría General sigue apostando por seguir manteniendo como ejes principales de su actividad dos grandes objetivos: por un lado seguir colaborando para aumentar la suficiencia financiera de las entidades locales de cara a un adecuado ejercicio de sus competencias y a una eficaz prestación de los servicios públicos que les competen, y por otro, continuar desarrollando políticas que redunden en el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales

OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales y el afianzamiento de la población

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, dos objetivos principales: por un lado, colaborar al desarrollo y ejecución de proyectos de inversión ligados a diferentes necesidades que urgen al mundo local, contribuyendo de esta forma de manera fundamental a la generación de empleo en el sector rural, y asimismo garantizando, por otro lado, la regularidad y calidad en la prestación de los servicios públicos locales que las entidades ejecutan en el ejercicio de sus competencias. Con esta medida también se consigue de forma paralela afianzar la población en el territorio, de modo que se mitigue el problema del despoblamiento en aquellas zonas rurales que más lo sufren.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas destinadas a la reparación de daños en infraestructuras públicas,



derivados de fenómenos naturales adversos

Mediante la Orden de 18 de mayo de 2017 se han podido gestionar con éxito varias convocatorias de ayudas como las de 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022, a través de las cuales se han financiado a las entidades locales múltiples actuaciones inversoras en las infraestructuras locales relacionadas con necesidades surgidas a consecuencia de situaciones de emergencia o catástrofe (seísmos, lluvias intensas, etc), todo ello con la finalidad de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.

No obstante, debido a factores varios, entre ellos principalmente la necesidad de actualizar la citada norma a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, se ha decidido que 2023 es el momento adecuado para dar un paso más y poder cooperar con el mundo local, adecuando la nueva norma a las necesidades que, relacionadas con estos fenómenos naturales, más regularmente se presentan desde el ámbito local.

Por tanto, con las ayudas que se proyectan desarrollar en 2023 se pretende dotar al objeto subvencionable de un carácter más amplio, de forma que se permitan no solo financiar actuaciones relacionadas con situaciones de emergencia o catástrofe sino también aquellas otras que sirvan para prevenir o reparar daños que se produzcan o se puedan producir en las infraestructuras de titularidad pública local a consecuencia del acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales, incluso aquellas actuaciones que impliquen una mejora de las mismas de cara a evitar futuros daños. Así mismo, no solo se beneficiarán de las ayudas las infraestructuras de titularidad local destinadas a prestar servicios públicos básicos o esenciales, sino cualquier otra infraestructura a través de la cual se desarrollen competencias locales propias o el ejercicio de cualesquiera de sus servicios públicos de interés general, en el sentido que a estos términos se define en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teniendo en cuenta la extraordinaria acogida que las ayudas relacionadas con la Orden de 18 de mayo de 2017 han venido teniendo en las convocatorias tramitadas hasta la fecha, es previsible que las nuevas ayudas cuenten también con una gran aceptación entre el mundo local, por lo que se pretende atender la amplia demanda de las mismas.

ACT.1.1.2 Colaboración económica incondicionada con las Entidades Locales Autónomas (ELAS)

Las entidades locales autónomas gestionan de forma descentralizada una parte muy importante de los asuntos municipales, estando configuradas para el gobierno y administración de sus propios intereses, diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y las que pueden serles transferidas por el ayuntamiento matriz. Pese a esto, son entidades que no perciben aportación económica incondicionada por parte del Estado, a pesar de que desempeñan en sus ámbitos territoriales unas competencias muy similares a las de los pequeños municipios.

La Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, vino a crear una línea de financiación “ad hoc” para estas entidades, estableciendo un Fondo incondicionado que les permite contar con financiación para realizar cualesquiera actuaciones relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas conforme a la normativa vigente, o aquellas que les hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competen.

Estas aportaciones económicas tienen la naturaleza jurídica de transferencias incondicionadas, destinadas por tanto a financiar globalmente el funcionamiento de las administraciones a las que va dirigida.

Por tanto, para 2023 se pretende continuar con la función de apoyo y colaboración con este tipo de



entidades locales, tan necesitadas de financiación para su subsistencia actual, de modo que permita el sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas.

ACT.1.1.3 Concesión de subvenciones dirigidas a fomentar proyectos de inversión local, en clave de lucha contra el despoblamiento

Esta línea de ayudas, de aprobación en 2021, se regula a través de la Orden de 19 de abril de 2021. Con estas ayudas de carácter competitivo y en las que se valora de forma notable a aquellas entidades locales que presentan problemas relacionados con el fenómeno despoblatorio, se financian actuaciones multidisciplinares, cuyo objeto abarca desde la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios para la entidad, hasta la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo, además, otras actuaciones de inversión que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local, o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

Este amplio objeto subvencionable ha contribuido a la extraordinaria acogida que ha tenido esta línea de ayudas en el ámbito local, de manera que, por ejemplo, en 2022 han solicitado la misma casi el 84% del total de entidades locales posibles.

Por ello, el ejercicio 2023 tiene que servir para impulsar la cooperación económica iniciada con estas ayudas en 2021 y 2022, fortaleciendo y desarrollando las diversas actuaciones inversoras que las entidades con más problemas relacionados con la despoblación requieren en sus respectivos ámbitos de actuación.

ACT.1.1.4 Subvenciones destinadas al Programa de fomento del empleo agrario (PFEA)

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en motor clave del desarrollo rural y ha contribuido, de manera fundamental, a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años y a su perdurabilidad en el tiempo.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de obras y servicios de interés general que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas del sector agrario, circunstancia que ha contribuido al objetivo de fijar la población en el territorio, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación.

Por tanto, a través de esta ayuda, la más importante desde el punto de vista cuantitativo en el Programa 81A, la Junta de Andalucía contribuye económicamente, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), otorgando subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a este programa de ayudas, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la administración local andaluza.

Esta cooperación económica se mantiene nuevamente en 2023, y esto por las repercusiones tan favorables que este Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el ámbito del empleo, y dado igualmente el efecto de arraigo de la población en el territorio que con esta actuación se consigue.



OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

OO.2.1 Impulsar la Administración Electrónica en el ámbito local andaluz

En ejercicios anteriores y en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos para desarrollar distintos servicios públicos digitales, se inició una línea estratégica de la Dirección General centrada en generar soluciones unificadas de gobierno, organización y administración electrónica en aras de facilitar y agilizar el acceso electrónico de la ciudadanía, empresas y de otras administraciones a las entidades locales, a través del desarrollo de nuevos sistemas de información y de la mejora de los existentes. Así nació el catálogo de procedimientos electrónicos para la administración local (cep@l).

De esta forma, se amplían los servicios digitales de gobierno electrónico de las entidades locales que impulsan una administración electrónica más abierta, transparente y próxima, generando a su vez nuevos canales de interrelación entre la administración y la ciudadanía, canales que mejoran los procesos participativos de los ciudadanos y elevan los niveles de transparencia en la gestión de las entidades locales de Andalucía.

ACT.2.1.1 Mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica de cep@l y elaboración de guías didácticas sobre sus procedimientos

Una vez creado y puesto en producción el sistema de información que aloja el catálogo cep@l, se hace imprescindible garantizar su vigencia, y para ello, la contratación de un servicio para el mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del citado catálogo, a través de un calendario de ejecución de mejoras evolutivas, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades, y todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad cep@l.

De cara a facilitar la gestión del cambio en las entidades locales usuarias, e impulsar así su despliegue e implantación en estas, resultará necesaria la elaboración de unas guías didácticas que faciliten la comprensión de la lógica interna de la construcción de los procedimientos cep@l.

OO.2.2 Mejorar la capacitación de los directivos locales y otras actuaciones de difusión y perfeccionamiento en el ámbito local

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas y actuaciones, como son la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, la edición de publicaciones relacionadas con el ámbito local o la elaboración de estudios y trabajos técnicos. Para el próximo año se pretende generar un diccionario heráldico, mejorar el desempeño final de sus funciones públicas, en orden a conseguir un mejor funcionamiento de las propias entidades, de sus relaciones interinstitucionales y, al mismo tiempo, puedan prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

ACT.2.2.1 Impartición de cursos de formación a electos locales

El objetivo de dicha actuación es la impartición de diferentes actividades formativas a cargos electos y directivos públicos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación y desenvolvimiento de cada Administración en el ejercicio de las funciones públicas.

ACT.2.2.2 Edición de publicaciones y suscripción a base de datos jurídicas relacionadas con el



régimen local

Mediante esta actuación se desarrollan diversas publicaciones destinadas a mejorar el conocimiento sobre las materias relacionadas con el ejercicio de las tareas de gobierno de las entidades locales. Para el ejercicio 2023 están previstas la edición de una Guía del Concejal y una Guía de Símbolos. Estas publicaciones serán de utilidad para la consulta de cualquier cargo electo, directivo público municipal o empleado público que preste sus servicios en las entidades locales, y serán accesibles, a través de la web de la Secretaría General de Administración Local, a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

Por otro lado, la necesidad de mantener un conocimiento actualizado de la realidad jurídica, doctrinal y jurisprudencial del mundo local es conveniente en un centro directivo con competencias centradas exclusivamente en este ámbito. Por ello, se considera necesario mantener la suscripción a la base de datos de "El Consultor de los Ayuntamientos", iniciada en el ejercicio 2022, y que viene siendo de mucha utilidad para el ejercicio de las funciones que desarrolla este centro directivo.

OO.2.3 Articular el gobierno local para favorecer el diálogo permanente, la concertación y colaboración entre ambas Administraciones

Con este objetivo se pretende seguir manteniendo una colaboración directa con los diferentes órganos de gobierno local (Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local), favoreciendo el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con un mayor equilibrio y sostenibilidad.

Por otra parte, también se incluye como parte de este objetivo la colaboración económica que esta Secretaría General viene estableciendo con dos organismos muy relacionados con las funciones públicas locales y que contribuyen de manera importante a mejorar y fortalecer las relaciones entre ambas Administraciones.

ACT.2.3.1 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local

En esta actuación se reflejan las relaciones (reuniones, citas, etc) que la Administración Autonómica mantiene con los gobiernos locales a través de dichos organismos.

De un lado, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de composición exclusivamente local, es el órgano de representación de los municipios y las provincias ante las Instituciones de la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es principalmente garantizar el respeto de las competencias locales.

De otra, el Consejo Andaluz de Concertación Local, de composición paritaria entre la Junta de Andalucía y la Administración Local, es un órgano de diálogo permanente, concertación y colaboración entre ambos niveles de gobierno. Se trata de un órgano colegiado, de carácter deliberante y consultivo de la Junta de Andalucía, creado por Ley 20/2007, de 17 de diciembre, en cumplimiento al mandato contenido en el artículo 95 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que lo configura como un órgano mixto con representación de la Junta de Andalucía y de los Ayuntamientos andaluces, que funciona como ámbito de diálogo y colaboración institucional, y es consultado en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten de forma específica a las Corporaciones locales.

ACT.2.3.2 Colaboración económica con diferentes instituciones para contribuir a la mejora y fortalecimiento de los gobiernos locales



Con esta actuación la Secretaría General colabora económicamente con dos instituciones de nuestro territorio muy interconectadas con las tareas y funciones del mundo local. Por un lado, el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), y por otro la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Con la subvención a COSITAL se pretende mejorar y perfeccionar, a través de la organización de diferentes jornadas, simposios, etc. dirigidos al personal funcionario habilitado de las Corporaciones Locales, todo lo relacionado con sus tareas administrativas públicas dirigidas a conseguir un correcto conocimiento del marco jurídico y legal relacionado con la Gobernanza Local.

Por su parte, la FAMP es la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tienen que acometer y las innegables relaciones que mantienen con la Administración Autonómica, se trata de colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma, en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

OO.2.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional y su provisión temporal

El cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se considera como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

El artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Las Comunidades Autónomas efectuarán de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental”. Por tanto, la necesidad de tener cubiertos los puestos reservados a este personal y de que las funciones a ellos asignados son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales para la continuidad de la prestación de los servicios por las mismas, determina que con esta actuación se pretenda, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal

ACT.2.4.1 Creación y clasificación de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional

Con esta actuación se pretende crear y clasificar los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, reservada a esta escala funcionarial, la Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, la Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación y por último, la Secretaría-Intervención a la que corresponden las funciones de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

ACT.2.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN)

El objetivo de esta actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales. El sistema normal para la provisión definitiva de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional es el concurso de méritos; excepcionalmente



podrán cubrirse por el sistema de libre designación, correspondiendo a la Secretaría General de Administración Local el control y la supervisión de la Convocatoria, las bases y requisitos contenidos en la misma aprobadas por la entidad local correspondiente, posterior publicación en BOJA, según Resolución de la Secretaría General y remisión para publicación en Boletín Oficial del Estado (BOE).

Para la provisión de los puestos se convocan anualmente dos concursos para la cobertura de los puestos vacantes: uno ordinario convocado por las Corporaciones Locales dando lugar a la redacción en un texto conjunto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior remisión al Ministerio, y otro unitario, de competencia estatal y carácter subsidiario en el que se convocan aquellos puestos vacantes y que no han sido cubiertos en el concurso ordinario, teniendo asignada la Comunidad Autónoma la función de baremación de aquellos méritos autonómicos alegados por los que participan en dicho concurso.